



GACETA DEL GOBIERNO



ESTADO DE MÉXICO

Periódico Oficial del Gobierno del Estado Libre y Soberano de México
REGISTRO DGC NUM. 001 1021 CARACTERISTICAS 113282801
Directora: Lic. Graciela González Hernández

Mariano Matamoros Sur No. 308 C.P. 50130
Tomo CXCIV A:202/3/001/02
Número de ejemplares impresos: 500

Toluca de Lerdo, Méx., miércoles 27 de febrero de 2013
No. 40

SUMARIO:

SECRETARIA DE EDUCACION

LINEAMIENTOS PARA EL ACCESO DE LOS ALUMNOS A LOS PLANTELES DEL CONALEP ESTADO DE MEXICO.

AVISOS JUDICIALES: 885, 886, 888, 890, 889, 253-A1, 252-A1, 138-B1, 887, 903, 134-B1, 135-B1, 136-B1, 905, 137-B1, 139-B1, 898, 893, 891 y 259-A1.

AVISOS ADMINISTRATIVOS Y GENERALES: 134-B1, 255-A1, 895, 894, 896, 897, 255-A1, 258-A1, 254-A1, 892, 254-A1, 133-B1, 883, 884, 901, 902, 904, 899, 900, 256-A1 y 257-A1.

FE DE ERRATAS

RESOLUCION QUE FIJA EL MONTO DE LOS APROVECHAMIENTOS POR LA VENTA DE BASES DE LICITACION PUBLICA E INVITACION RESTRINGIDA PARA LAS DEPENDENCIAS DEL EJECUTIVO Y ORGANISMOS AUXILIARES DE LA ADMINISTRACION PUBLICA ESTATAL PARA EL EJERCICIO FISCAL 2013.

“2013. Año del Bicentenario de los Sentimientos de la Nación”

SECCION SEGUNDA

PODER EJECUTIVO DEL ESTADO

SECRETARIA DE EDUCACION



LINEAMIENTOS PARA EL ACCESO DE LOS ALUMNOS A LOS PLANTELES DEL CONALEP ESTADO DE MÉXICO

EL CONSEJO DIRECTIVO DEL COLEGIO DE EDUCACIÓN PROFESIONAL TÉCNICA DEL ESTADO DE MÉXICO, EN EJERCICIO DE LA ATRIBUCIÓN CONFERIDA POR EL ARTÍCULO 9 FRACCIÓN V DEL DECRETO DEL EJECUTIVO DEL ESTADO POR EL CUAL SE CREO EL ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO DE CARÁCTER ESTATAL DENOMINADO COLEGIO DE EDUCACIÓN PROFESIONAL TÉCNICA DEL ESTADO DE MÉXICO, EN SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA EL DÍA 29 DE MAYO DE 2012, Y

CONSIDERANDO

Que la situación de inseguridad pública que prevalece en el país, requiere la participación social que en el ámbito educativo se traduzca en acciones preventivas que la combatan, siendo una de ellas la

formulación de ordenamientos que homologuen y simplifiquen los procedimientos para el acceso de los alumnos a los planteles, a fin de que en ejercicio de su derecho a la educación, se brinde ésta en ambientes y espacios que coadyuven a tan noble labor.

Que el alumno es principio y fin del servicio que el Colegio proporciona en la entidad, así como que su seguridad e identidad son primordiales para su formación integral.

Por lo expuesto, tiene a bien emitir los siguientes:

LINEAMIENTOS PARA EL ACCESO DE LOS ALUMNOS A LOS PLANTELES DEL CONALEP ESTADO DE MÉXICO

Artículo 1.- El presente ordenamiento es de observancia obligatoria en los planteles del CONALEP Estado de México, en acatamiento irrestricto de la instrucción girada a los Directores de Plantel el día 30 de marzo de 2012.

Artículo 2.- Su objeto es salvaguardar la integridad de los alumnos, así como el orden y disciplina que deben observar para su presentación, acceso y estancia en el Plantel.

Artículo 3.- Para efectos de los presentes, se entenderá por:

Alumno. Persona inscrita en un programa académico que imparta el Sistema CONALEP en cualquiera de sus modalidades de estudio.

Área de influencia. Área convencional de doscientos metros alrededor del Plantel.

Autoridades del Plantel. Director(a), Jefe de Proyecto de Servicios Educativos del Plantel y el servidor público designado para realizar actividades relacionadas con la presentación, acceso y estancia de los alumnos en el Plantel.

Ciclo Semestral. Es el tiempo determinado por el CONALEP para cursar, recurrar y/o acreditar una parte del plan de estudios, denominado semestre.

CONALEP. Colegio Nacional de Educación Profesional Técnica.

CONALEP Estado de México.- Al Organismo Público Descentralizado del Estado de México, denominado Colegio de Educación Profesional Técnica del Estado de México.

Credencial. Documento con elementos de identidad institucional que acredita al alumno como tal y que puede contener los siguientes datos: nombre, firma, matrícula, CURP, correo electrónico y fotografía del alumno; nombre y Clave de Centro de Trabajo (CCT) del Plantel; fecha de expedición, periodo de vigencia, nombre y firma del Titular del Colegio de Educación Profesional Técnica del Estado de México o del Plantel.

Guía Operativa. A la Guía Operativa del Comité Técnico Escolar de Plantel, en aplicación de las sanciones previstas en los Reglamentos escolares para alumnos del Sistema CONALEP.

Plantel. Unidad Administrativa del Sistema CONALEP adscrita al Colegio de Educación Profesional Técnica del Estado de México, encargada de impartir la oferta educativa autorizada.

Reglamento Escolar. Reglamento Escolar para Alumnos del Sistema CONALEP.

Sistema CONALEP. Constituido por el Colegio Nacional de Educación Profesional Técnica, Colegios Estatales de Educación Profesional Técnica, Unidad de Operación Desconcentrada para el Distrito

Federal, Representación del Conalep en el Estado de Oaxaca, Planteles y Centros de Asistencia y Servicios Tecnológicos.

Subcoordinación de Formación Técnica.- A la Subcoordinación de Formación Técnica y Capacitación del Colegio de Educación Profesional Técnica del Estado de México.

Unidad Jurídica.- A la Unidad Jurídica del Colegio de Educación Profesional Técnica del Estado de México

Artículo 4.- Su aplicación corresponde a las autoridades del Plantel que realicen esporádica o regularmente, cualquier actividad relacionada con la presentación, acceso y estancia de los alumnos en el Plantel.

Artículo 5.- En caso de duda sobre la interpretación del presente ordenamiento, intervendrán las siguientes Unidades Administrativas del CONALEP Estado de México:

- I. La Unidad Jurídica proporcionará asesoría para los casos en que deba actuar el Comité Técnico Escolar de Plantel, en aplicación de las sanciones previstas en el Reglamento Escolar.
- II. La Subcoordinación de Formación Técnica resolverá lo conducente para asuntos relacionados con las actividades que deba realizar el alumno, derivado del incumplimiento de las disposiciones relativas a su presentación, acceso y estancia en el Plantel.

Artículo 6.- El acceso del alumno al Plantel durante el ciclo semestral para recibir el servicio público educativo al que tiene derecho, se sujetará a los requisitos correspondientes, debiendo observar además lo previsto en el presente.

Artículo 7.- El acceso y estancia del alumno en el Plantel durante el ciclo semestral, se sujetará siempre a principios de orden, disciplina y respeto que harán valer las autoridades del Plantel, quienes se encuentran facultadas para solicitar en cualquier momento la credencial que lo acredite como alumno.

Artículo 8.- Durante el proceso de inscripción, las autoridades del Plantel deberán recabar la firma del alumno, así como la de sus padres o tutores en el documento que haga constar su acuerdo para que el alumno porte el uniforme escolar establecido, para que asista con puntualidad a las clases y actividades académicas con la presentación requerida, y para que de ser necesario sea trasladado al servicio médico más cercano cuando no sean localizados en el primer intento, otorgando el consentimiento para que se apliquen los procedimientos de atención primaria que aseguren su vida.

En el acuerdo respectivo, el padre o tutor deberá autorizar a por lo menos 2 personas para que en su representación asistan al alumno en las ocasiones que deba retirarse del Plantel o de la institución de salud en que hubiere sido atendido en términos de lo previsto en el párrafo inmediato anterior.

Artículo 9.- La autoridad del Plantel permitirá el acceso del alumno que en términos del acuerdo referido en el numeral anterior no porte adecuada o completamente el uniforme escolar, procediendo a lo siguiente:

- I. Se le hará un atento recordatorio del compromiso adquirido, exhortándolo al cumplimiento del Reglamento Escolar, sin perjuicio de la amonestación que por escrito se le imponga como sanción en términos de dicho ordenamiento.
- II. Será conducido por la autoridad del Plantel al área que se determine para su registro, control y designación de actividades.

- III. De acuerdo a las cargas de trabajo respectivas y por instrucción del Director(a), las personas que desempeñen funciones de preceptor, orientador, Asistente Escolar y Social, y Tutor Escolar serán responsables de establecer contacto telefónico con las personas que hubieren sido registradas como padres o tutores, o autorizadas por estos últimos, a efecto de hacerles de su conocimiento el incumplimiento en el que ha incurrido el alumno, y para que en su caso le lleven el complemento del uniforme en las condiciones requeridas.
- IV. De no ser posible que el día de la falta el alumno omiso porte el uniforme escolar completa y adecuadamente, o no se logre localizar a sus padres o tutores ni a las personas autorizadas para tal efecto, deberá apoyar en actividades que se le encomienden, saliendo al término de la última clase del turno al que corresponda.

Artículo 10.- Cuando el alumno pretenda ingresar al Plantel para asistir a clases después del horario previamente establecido para el inicio de la primera clase pero antes de que comience la segunda, se le permitirá el acceso y se aplicará lo previsto en las fracciones I y II del artículo que antecede para que participe en las actividades que se le encomienden, durante el tiempo que corresponda a la clase inicial.

Artículo 11.- Cuando el alumno incumpla las disposiciones relativas a su presentación previstas en la documentación que firmó durante el proceso de inscripción, se aplicará lo dispuesto en las fracciones I y II del artículo 9, a fin de dar aviso al padre, tutor o a las personas autorizadas para que acudan por él; de no haber sido localizados, durante el día de la falta el alumno deberá participar en actividades que se le encomienden, saliendo al término de la última clase del turno al que corresponda.

Artículo 12.- Si en términos de lo previsto en el presente ordenamiento, durante el ciclo semestral el alumno hubiere incurrido en incumplimiento por tres ocasiones que ameritaron una amonestación por escrito en términos del Reglamento Escolar y reitera el incumplimiento por una ocasión más, la autoridad del Plantel procederá a notificar por escrito al alumno mayor de edad o mediante citatorio al padre o tutor del alumno menor de edad, que se ha hecho acreedor a una sanción consistente en suspensión por 3 días. El citatorio girado al padre o tutor podrá entregarse por conducto del alumno quien deberá firmar de recibido y regresarlo con la firma de enterado de su padre o tutor.

De existir caso omiso al citatorio, se girará un segundo citatorio señalando la fecha en que se hará efectiva la sanción consistente en la suspensión señalada en el párrafo que antecede.

Sólo después de haber dado cumplimiento a lo previsto en los párrafos anteriores, podrá impedirse el acceso del alumno al Plantel, en ejecución de la suspensión impuesta.

Si el alumno se presenta o es sorprendido al interior del Plantel durante la suspensión, en términos de lo previsto en la fracción II del artículo 9 se establecerá comunicación con el padre o tutor o con alguna de las personas autorizadas para que acudan por el alumno. De no haber sido localizados aquellos, se procurará conducir al alumno al domicilio registrado en su expediente, recabándose el nombre de dos de sus vecinos adultos.

Si el alumno que se hizo acreedor a una suspensión temporal por 3 días, reincide en incumplimiento de lo previsto en el presente ordenamiento, o incurre en infracciones consideradas no graves en el Reglamento Escolar, se hará acreedor a una suspensión temporal hasta por un ciclo semestral, debiendo proceder el Plantel en términos de lo previsto en el Reglamento Escolar y en la Guía Operativa.

Artículo 13.- No se consideran lesivas para la dignidad del alumnado, las actividades de apoyo académico y en su caso, las que se relacionen con el orden y mantenimiento de los espacios abiertos de uso común en el Plantel, atendiendo a principios de disciplina, corresponsabilidad y cooperación,

en congruencia con los invocados por las leyes de educación, otorgándose prioridad a las que se relacionen con el proceso de enseñanza- aprendizaje.

Artículo 14.- Cuando las autoridades del Plantel detecten que en horarios escolares, el alumno se encuentra en el área de influencia sin ingresar al mismo, deberán procurar su acceso o en su defecto, su identificación para dar aviso a quienes ejercen la patria potestad o tutela.

Artículo 15.- Si durante horarios escolares, el alumno es llevado al Plantel por alguna autoridad debido a haber incurrido en presuntas faltas, se hará constar en su expediente, recibiéndolo únicamente para efecto de establecer comunicación con su padre, tutor o las personas autorizadas, para que acudan por él. De no haber sido localizados, la autoridad del Plantel procurará conducir al alumno al domicilio registrado en su expediente, recabándose el nombre de dos de sus vecinos adultos y posteriormente procederá a girar citatorio para aplicar la sanción que corresponda en términos del Reglamento Escolar y de la Guía Operativa.

Artículo 16.- Para el caso de que algún alumno manifieste dolor o algún tipo de malestar físico durante su estancia en el Plantel, la autoridad del Plantel procurará localizar a los padres o tutores para informarles de su estado de salud, a efecto de que acudan por él y firmen un pase de salida. Si ello no fuera posible dentro de la siguiente hora o los padres o tutores expresaren su imposibilidad para asistir al Plantel, así como la de las personas autorizadas para tal efecto y el dolor o malestar continúa, las autoridades deberán procurar su traslado al servicio médico más cercano, insistiendo en el contacto con los padres, tutores o las personas autorizadas, para que se hagan responsables de la situación.

Si concluida la atención médica del alumno afectado, siguen ausentes los padres, tutores o personas autorizadas, las autoridades del Plantel procurarán que sea conducido al domicilio que se tenga registrado en su expediente, recabándose el nombre de dos de sus vecinos adultos.

Artículo 17.- El alumno que habiendo ingresado al Plantel para el cumplimiento de las actividades académicas correspondientes, exhiba un evidente estado de intoxicación por alcohol u otras sustancias nocivas para la salud o incurra en alguna falta grave en términos del Reglamento Escolar, podrá ser retirado del Plantel debiendo dar aviso a su padre, tutor o persona autorizada, para que acudan por él y reciban citatorio a efecto de aplicar la sanción que corresponda en términos del Reglamento Escolar y de la Guía Operativa. De no ser localizadas dichas personas, las autoridades del Plantel conducirán al alumno al domicilio que se tenga registrado en su expediente, recabando el nombre de dos de sus vecinos.

El hecho se hará constar en un Acta que deberá firmar la autoridad del Plantel, debiéndose recabar prueba fehaciente del mismo, inclusive a través de examen médico realizado por institución pública o de cualquiera de los medios que la tecnología aporta, sin aplicar sanción alguna en tanto no se emita la resolución correspondiente en términos de la Guía Operativa.

Artículo 18.- Las actividades que desarrollen los alumnos ante el incumplimiento en el que incurran por retardo u omisión de portar el uniforme completo y en buenas condiciones, no podrá afectar su desempeño académico, por lo que se les brindarán facilidades para que se alleguen de la información que corresponda a las clases en que estuvieron ausentes.

TRANSITORIOS

PRIMERO.- Los presentes Lineamientos entrarán en vigor al día siguiente de su autorización.

SEGUNDO.- Se derogan las disposiciones de igual o menor jerarquía que se opongan a los presentes.

TERCERO.- Cualquier situación no prevista en el presente ordenamiento, será resuelta por el Titular del CONALEP Estado de México.

Aprobados por el Consejo Directivo del Colegio de Educación Profesional Técnica del Estado de México, en sesión ordinaria celebrada en Cuautitlán Izcalli, a los veintinueve días del mes de mayo de dos mil doce.

PRESIDENTE

LIC. RAYMUNDO E. MARTÍNEZ CARBAJAL
SECRETARIO DE EDUCACION
(RUBRICA).

SECRETARIO

LIC. EDGAR TELLO BACA
DIRECTOR GENERAL DEL COLEGIO DE EDUCACION
PROFESIONAL TECNICA DEL ESTADO DE MÉXICO
(RUBRICA).

AVISOS JUDICIALES

JUZGADO SEPTIMO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TOLUCA
EDICTO

En el expediente número 561/2002, relativo al Juicio Ejecutivo Civil, promovido por SALVADOR GALICIA AMBROSIO en contra de MARIA DEL ROCIO VELASQUEZ DORCH, por auto de dieciocho de febrero de dos mil trece, se señaló las diez horas del día cinco de abril de dos mil trece, para que tenga verificativo la segunda almoneda de remate, respecto del cincuenta por ciento del inmueble embargado en este juicio, ubicado en fracción de terreno del lote trece, manzana dieciocho y la construcción que en ella existe, a la que corresponde el número 710 de la calle Texcoco, Colonia Sector Popular, Toluca, México, con las siguientes medidas y colindancias: al norte: 10.67 metros con lote catorce, al sur: 10.67 metros con calle Texcoco, al oriente: 10.75 metros con Leopoldo García Serrano y al poniente: 10.75 metros con calle Cuautitlán, pues bien, publíquense los edictos correspondientes en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado, en el Boletín Judicial y en la tabla de avisos que se lleva en el Juzgado, por una sola vez, sirviendo de base para la venta del bien embargado la cantidad de \$613,151.37 (SEISCIENTOS TRECE MIL CIENTO CINCUENTA Y UN PESOS 37/100 M.N.), que resulta de reducir el cinco por ciento del valor que fue señalado en la primera almoneda de remate de fecha dieciocho de febrero de dos mil trece, convocándose así a los postores que deseen comparecer a la almoneda señalada, quedando a su vez a disposición de la actora en la Secretaría de este Juzgado los edictos correspondientes. Se expide el presente en la Ciudad de Toluca, México, a los

diecinueve días del mes de febrero del dos mil trece.-Doy fe.-Auto que lo ordena de fecha dieciocho de febrero de dos mil trece.- Primer Secretario de Acuerdos, Lic. Saraf Aydeé Ramírez García.-Rúbrica.

885.-27 febrero.

JUZGADO NOVENO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TOLUCA-METEPEC
EDICTO

HAGO SABER:

Que en el expediente marcado con el número 57/2013, radicado en el Juzgado Noveno Civil de Primera Instancia de Toluca, con residencia en Metepec, México, relativo al Juicio sobre Información de Dominio, promovido por CLAUDIA DIAZ GARCIA, respecto de una fracción del inmueble ubicado en calle de Paseo de la Asunción, sin número interior "6", en la Colonia Llano Grande, Municipio de Metepec, México, el cual adquirí por medio de contrato de compra venta en fecha 05 de enero del 2000 de la señora GUADALUPE MAYA GARCIA, con una superficie de 166.27 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias: al noreste: 8.66 metros con el señor Guillermo Ortiz Garduño, al sureste: 19.20 metros con el señor Juan Carlos Huerta Torres, al suroeste: 8.66 metros con área de circulación común interior o servidumbre de paso, al noroeste: 19.20 metros con el señor Eduardo Soto Alvarado, la Juez del conocimiento dictó un auto donde ordena con fundamento en lo dispuesto por los artículos 3.20, 3.21, 3.23 y 3.26 del aplicable Código de Procedimientos Civiles en el Estado de México, se admite la solicitud en la vía y forma propuestas, en consecuencia, publíquese una relación de la misma en la GACETA DEL

GOBIERNO del Estado de México y en otro periódico de mayor circulación que se edite en esta Ciudad, por dos veces en cada uno de ellos, con intervalos de por lo menos dos días.-Ordenado por auto de fecha once de febrero de dos mil trece.-Dado en el Juzgado Noveno Civil de Primera Instancia de Toluca, con residencia en Metepec.-Doy fe.-Secretario de Acuerdos, Licenciada Alejandra Jurado Jiménez.-Rúbrica.

886.-27 febrero y 4 marzo.

**JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE JILOTEPEC
E D I C T O**

En el expediente 137/2013, relativo al Juicio Procedimiento Judicial no Contencioso Información de Dominio, promovido por ALEX ALEXIS ZAVALA ROMERO, sobre un inmueble ubicado en la localidad de Encinillas, Polotitlán, Distrito Judicial de Jilotepec, Estado de México, cuyas medidas y colindancias son: al norte: 4 líneas de 166.84, 28.35, 15.00 y 17.35 metros colinda actualmente con callejón y Tomás Caballero, al sur: 2 líneas de 106.80 y 33.38 metros colinda actualmente con Martha Castro Ayala, al oriente: 3 líneas 63.80, 104.40 y 39.15 metros colinda actualmente con Guadalupe Sánchez Pérez y Zenón Romero Anaya, al poniente: 2 líneas 168.73 y 108.56 metros colinda con Rufino Sánchez, con una superficie de 23,645.67 m² (veintitrés mil seiscientos cuarenta y cinco punto sesenta y siete metros cuadrados), en tal virtud, mediante proveído de fecha ocho de febrero de dos mil trece, se ordenó la publicación respectiva, por lo tanto, con fundamento en los artículos 8.51 y 8.52 fracción I del Código Civil en vigor, procédase a la publicación de los edictos, los cuales se publicarán por dos veces con intervalos de por lo menos dos días, en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México y en otro periódico de mayor circulación.-Doy fe.-Dado en Jilotepec, México, a trece de febrero de dos mil trece.-Auto de fecha ocho de febrero de dos mil trece.-Primer Secretario, Lic. Chrystian Tourlay Arizona.-Rúbrica.

888.-27 febrero y 4 marzo.

**JUZGADO QUINCUGESIMO QUINTO DE LO CIVIL
MEXICO, D.F.
E D I C T O D E R E M A T E**

SE CONVOCAN POSTORES.

El C. Juez 55º. de lo Civil, señaló las diez horas del día veintidós de marzo del año en curso, para que tenga verificativo la audiencia de remate en primera almoneda, en el Juicio Especial Hipotecario, promovido por Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores en contra de CONTRERAS RODRIGUEZ NORMA ANGELICA, expediente número 1283/07, respecto del bien inmueble embargado ubicado en el departamento número 29, del condominio ubicado en el lote 10, manzana 1 del conjunto habitacional denominado "La Veleta", Colonia Llano de los Báez, Ecatepec, Estado de México, sirviendo de base para el remate la cantidad de DOSCIENTOS SESENTA MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL, precio de avalúo y siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes de dicha cantidad.

Para su publicación y fijación por dos veces debiendo mediar entre una y otra siete días hábiles y entre la última y la fecha del remate igual plazo.-México, D.F., a 08 de febrero del año 2013.-El C. Secretario de Acuerdos "A", Lic. Eliseo Hernández Córdova.-Rúbrica.

890.-27 febrero y 11 marzo.

**JUZGADO VIGESIMO TERCERO DE LO CIVIL
MEXICO, D.F.
E D I C T O**

SE CONVOCA POSTORES.

Al margen un sello que dice Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal, el C. Juez Vigésimo Tercero de lo Civil, Licenciado José Luis Castillo Sandoval, dictó unos autos que a la letra dice: Y en cumplimiento a lo ordenado en auto de fecha dieciocho de enero del año en curso, dictado en los autos del Juicio Especial Hipotecario, promovido por HIPOTECARIA NACIONAL S.A. DE C.V., SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO MULTIPLE, ENTIDAD REGULADA, GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER en contra de MARIA ANGELICA RIVERA FONTES y JESUS OSCAR AMELCO HERNANDEZ, con número de expediente 38/2011, se señalan las diez horas con treinta minutos del día veintidós de marzo del año en curso, para que tenga lugar la diligencia de remate en el departamento de interés social 301, edificio "S" del conjunto habitacional en condominio denominado "Azolco", ahora Santa Martha, ubicado en la calle de Francisco I. Madero Fraccionamiento Francisco Villa, en el Municipio de Ecatepec de Morelos, Estado de México, con derecho a un cajón de estacionamiento, con la superficie, medidas y colindancias que se contienen en las constancias de autos y avalúos respectivos, debiéndose convocar postores, sirviendo de base para el remate la cantidad de TRESCIENTOS CINCO MIL PESOS MONEDA NACIONAL, precio del avalúo, siendo postura legal las dos terceras partes de dicha suma.

Edictos que se publicarán por dos veces en los tableros de avisos del Juzgado y en los de la Tesorería del Gobierno del Distrito Federal, debiendo mediar entre una y otra publicación siete días hábiles y entre la última y la fecha de remate igual término y en el periódico "La Crónica de Hoy", para que en auxilio de este Juzgado ordene se publiquen los edictos en los lugares de costumbre, en la puerta del Juzgado y en el periódico de mayor circulación en esa Entidad.-El C. Secretario de Acuerdos "B", Lic. Javier Mendoza Maldonado.-Rúbrica.

889.-27 febrero y 11 marzo.

**JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE ZUMPANGO
E D I C T O**

VICTOR HUGO TORRES VAZQUEZ, por su propio derecho, bajo el expediente número 156/2013, promueve ante este Juzgado Procedimiento Judicial no Contencioso Inmatriculación respecto de un inmueble ubicado en Avenida Ferrocarril, sin número, Colonia Centro, Municipio de Apaxco, Estado de México, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias: al norponiente: 10.97 metros con Forjados y Troquelados Muciño S.A. de C.V., al suroriente: 10.70 metros con Alfredo Hernández Muciño, al oriente: 24.90 metros con Avenida Ferrocarril, al poniente: 26.25 metros con Alfredo Hernández Muciño, teniendo una superficie de 276.11 metros cuadrados.

Para su publicación en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México y en otro periódico de circulación diaria en esta Ciudad, por dos veces, con intervalos de por lo menos dos días por medio de edictos, para conocimiento de las personas que se crean con mejor derecho y lo hagan valer en términos de Ley. Se expiden los presentes en la Ciudad de Zumpango, México, a los dieciocho (18) días del mes de febrero de dos mil trece (2013).-Validación del edicto acuerdo de fecha catorce (14) de febrero de dos mil trece (2013).-Funcionario Licenciado Carlos Esteva Alvarado, Secretario de Acuerdos.-Firma.-Rúbrica.

253-A1.-27 febrero y 4 marzo.

**JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE ZUMPANGO
E D I C T O**

VIRGINIA MORENO ALVARADO, por su propio derecho, bajo el expediente número 178/2013, promueve ante este Juzgado Procedimiento Judicial no Contencioso Inmatriculación, respecto de un inmueble ubicado en calle Venustiano Carranza, número trece, Colonia Centro, Municipio de Apaxco, Estado de México, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias: al noroeste: 25.50 metros con Emiliana Moreno Alvarado, al noreste: 19.48 metros con Estela Cruz Prats, al suroeste: 0.15 metros con Estela Cruz Prats, al sureste: 6.15 metros con Estela Cruz Prats, al sudeste: 15.75 metros con Estela Cruz Prats, al suroeste: 18.63 metros con calle Venustiano Carranza, teniendo una superficie de 443.93 metros cuadrados.

Para su publicación en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México y en otro periódico de circulación diaria en esta Ciudad, por dos veces, con intervalos de por lo menos dos días por medio de edictos, para conocimiento de las personas que se crean con mejor derecho y lo hagan valer en términos de Ley. Se expiden los presentes en la Ciudad de Zumpango, México, a los dieciocho (18) días del mes de febrero de dos mil trece (2013).-Validación del edicto acuerdo de fecha catorce (14) de febrero de dos mil trece (2013).-Funcionario Licenciado Carlos Esteva Alvarado, Secretario de Acuerdos.-Firma.-Rúbrica.

253-A1.-27 febrero y 4 marzo.

**JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE ZUMPANGO
E D I C T O**

DAVID PARRA ALONSO, por su propio derecho, bajo el expediente número 170/2013, promueve ante este Juzgado Procedimiento Judicial no Contencioso Inmatriculación, respecto de un inmueble ubicado en calle Cinco de Mayo, sin número, Barrio Coyotillos, Municipio de Apaxco, Estado de México, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias: al noreste: 40.86 metros con Mario Delgado, al noroeste: 43.14 metros con Mario Delgado, al suroeste: 50.95 metros con Nicolás Lozano Cruz, al sureste: 93.90 metros con Reyes Cruz Vargas, al suroeste: 37.30 metros con Nicolás Lozano Cruz, al suroeste: 5.03 metros con calle 5 de Mayo. Teniendo una superficie de 2,029.83 metros cuadrados.

Para su publicación en el periódico de circulación diaria en esta Ciudad, por dos veces con intervalos de por lo menos dos días por medio de edictos, para conocimiento de las personas que se crean con mejor derecho y lo hagan valer en términos de Ley. Se expiden los presentes en la Ciudad de Zumpango, México, a los veinte (20) días del mes de febrero de dos mil trece (2013).-Validación del edicto acuerdo de fecha dieciocho (18) de febrero de dos mil trece (2013).-Funcionario Licenciado Carlos Esteva Alvarado.-Secretario de Acuerdos.-Firma.-Rúbrica.

253-A1.-27 febrero y 4 marzo.

**JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE JILOTEPEC
E D I C T O**

En el expediente número 186/2013, relativo al Procedimiento Judicial no Contencioso (Información de Dominio), promovido por EDGAR LEYVA VELAZQUEZ, sobre una fracción de terreno eriaz, ubicado en Palo Alto, San Pablo Huantepec, Municipio y Distrito de Jilotepec, Estado de México, mismo que tiene las medidas, colindancias y superficie siguientes: al norte: en cinco líneas de 16.25, 13.75, 15.08, 14.62 y 7.57 metros linda con carretera Jilotepec-Corrales, al sur: 69.00 metros linda con

Jorge Orozco Torres, al oriente: 34.00 metros linda con Manantial, al poniente: 35.00 metros con Gudelia Sánchez Pineda, con una superficie aproximada de dos mil trescientos sesenta y cinco metros setenta y seis centímetros cuadrados, procédase a la publicación de los edictos correspondientes por dos veces con intervalos de por lo menos dos días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México y en otro periódico de mayor circulación que se edite en la Ciudad de Toluca, México.- Se expiden estos edictos a los trece días del mes de febrero de dos mil trece.-Doy fe.-Secretario, Licenciada Julia Martínez García.-Rúbrica.

253-A1.-27 febrero y 4 marzo.

**JUZGADO SEPTIMO DE LO CIVIL
DISTRITO DE TLALNEPANTLA-NAUCALPAN DE JUAREZ
E D I C T O**

PERSONA A EMPLAZAR: RESIDENCIAS MODERNAS SOCIEDAD ANONIMA.

En el expediente marcado con el número 342/10-2, relativo al Juicio Ordinario Civil, promovido por ANGELICA GUERRA ESCAMILLA en contra de RESIDENCIAS MODERNAS, S.A., el Juez Séptimo de lo Civil del Distrito Judicial de Tlalnepantla, con residencia en Naucalpan de Juárez, México, dictó un auto de fecha veinticinco de enero del dos mil trece, que ordenó la publicación del siguiente edicto: Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 1.181 del Código de Procedimientos Civiles, emplácese al demandado RESIDENCIAS MODERNAS SOCIEDAD ANONIMA, por edictos ordenándose la publicación de los mismos por tres veces de siete en siete días en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado y otro de mayor circulación en la población donde se haga la citación y en el Boletín Judicial, edictos que contendrán una relación sucinta de la demanda haciéndole saber que debe presentarse dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente al de la última publicación. Se fijará además en la puerta de éste Juzgado una copia íntegra del edicto por todo el tiempo del emplazamiento, si pasado éste tiempo no comparece por sí, por apoderado o por gestor se seguirá el juicio en su rebeldía haciéndose las notificaciones por lista y Boletín y se le tendrá por contestada en sentido negativo, según sea el caso. Relación sucinta de la demanda: PRESTACIONES: A).- El otorgamiento y firma en escritura pública del contrato privado de compraventa de fecha 6 de diciembre de 1966, celebrado como vendedor la empresa denominada RESIDENCIAS MODERNAS SOCIEDAD ANONIMA, y comprador el señor EDUARDO ALVAREZ LUGO, quien a su vez celebró contrato de cesión de derechos y de crédito con el señor RAFAEL ALCALA TELLEZ, y este a su vez celebró contrato de cesión de derechos con el señor HECTOR OLIVERIO ALCALA NATERAS quien también acostumbró usar el nombre de HECTOR ALCALA NATERAS, respecto del lote número 52 de la manzana XXXVI del Fraccionamiento Hacienda de Echeagaray, ubicado en el Municipio de San Bartolo Naucalpan, Estado de México, conocido dicho domicilio también como Circunvalación número 319, actualmente Avenida Gustavo Baz número 319, Hacienda de Echeagaray, Municipio de Naucalpan de Juárez, Estado de México B).- Por el caso de que el hoy demandado no firme la escritura correspondiente, su Señoría se sirva firmar en rebeldía del demandado, por lo que desde este momento señalo como Notario Público para que tire la escritura al Licenciado Edgar Rodolfo Macedo Núñez, Notario Público número 142, con residencia en Tlalnepantla de Baz, Estado de México, con domicilio en Convento de Corpus Cristi número 50, Jardines de Santa Mónica, C.P. 54050. C).- El pago de gastos y costas. Se expiden a los veintidós días del mes de febrero de dos mil trece.-Doy fe.-Validación el veinticinco de enero de dos mil trece se dictó auto que ordena la publicación de edictos, Lic. Gilberta Garduño Guadarrama, Secretaria de Acuerdos y firma.-Rúbrica.

252-A1.-27 febrero, 8 y 20 marzo.

**JUZGADO QUINTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
 DISTRITO DE CUAUTITLAN
 E D I C T O**

EMPLAZAR POR EDICTOS A: JULIAN AVILA ISLAS.

Que en los autos del expediente número 676/11, relativo al Juicio Ordinario Civil (Usucapión), promovido por GLORIA ALONSO SAENZ en contra de INMOBILIARIA ESTRELLA S.A. y ALFONSO MARTINEZ RUIZ, por auto dictado en fecha trece de febrero del año dos mil trece, se ordenó emplazar por medio de edictos al demandado ALFONSO MARTINEZ RUIZ, ordenándose la publicación por tres veces de siete en siete días, en el Periódico Oficial "GACETA DEL GOBIERNO", en otro de mayor circulación en esta Entidad y en el Boletín Judicial, y que contendrá una relación sucinta de la demanda, respecto de las siguientes prestaciones: Que la actora se ha convertido en propietaria de la casa tipo 1A, construida en el lote de terreno número 44, de la manzana 804, del Fraccionamiento Tercera Unidad "José María Morelos y Pavón", sito en San Pablo de las Salinas, Municipio de Tultitlán, Estado de México, y la extinción parcial del Fideicomiso que grava el inmueble anterior; manifestando en su demanda, entre otros, los siguientes hechos: que en fecha 29 de septiembre de 1973, el señor ALFONSO MARTINEZ RUIZ en su carácter de promitente comprador celebró contrato de promesa de compra venta con INMOBILIARIA ESTRELLA S.A. en su carácter de promitente vendedora, respecto de la casa tipo 1A construida en el lote número 44, de la manzana 804, con una superficie de 144.00 metros cuadrados y los siguientes linderos: al norte: 8.00 metros con calle Tabachines; al sur: 8.00 metros con el lote 07; al oriente: 18.00 metros con lote 45 y al poniente: 18.00 metros con lote 43; inmueble ubicado en fraccionamiento de tipo popular denominado Tercera Sección José María Morelos, también conocido comercialmente como "Prados Ecatepec", Municipio de Tultitlán, Estado de México, y en el mismo acto se le entregó al señor ALFONSO MARTINEZ RUIZ la posesión del inmueble antes referido; que en fecha 05 de noviembre del 2001 ALFONSO MARTINEZ RUIZ y GLORIA ALONSO SAENZ celebraron contrato privado de cesión de derechos y obligaciones respecto del inmueble materia del presente juicio, entregando el cedente a la Sra. GLORIA ALONSO SAENZ la posesión de buena fe, que dicha cesión fue legitimada por INMOBILIARIA ESTRELLA S.A.; que hubo una reotificación en el fraccionamiento quedando con las siguientes medidas y colindancias al norte: 18.00 metros con lote 45; al sur: 18.00 metros con el lote 43; al oriente: 8.00 metros con lote 8 y al poniente: 8.00 metros con calle Tabachines antes 104, con una superficie total de 144.00 metros cuadrados; que el inmueble se encuentra inscrito en el Registro Público de la Propiedad a favor de INMOBILIARIA ESTRELLA S.A.; Y que a partir de la celebración del contrato de cesión la actora ha poseído de forma quieta, continua, pacífica, pública y de buena fe ... Haciéndole saber al codemandado que deberá presentarse ante este Juzgado dentro del plazo de treinta días contados a partir del día siguiente al de la última publicación, a dar contestación a la demanda instaurada en su contra, con el apercibimiento de que si transcurrido el plazo antes indicado no comparece por sí, por apoderado o gestor que lo represente, se seguirá el juicio en su rebeldía, y se le harán las ulteriores notificaciones, aún las de carácter personal, por medio de lista de acuerdos que se fija en la tabla de avisos de este Recinto Judicial, se fijará además en la puerta del Tribunal una copia íntegra del auto por todo el tiempo del emplazamiento. Se expide para su publicación a los veinte días del mes de febrero del año dos mil trece.-Fecha del acuerdo que ordena la publicación de edictos 13 de febrero del 2013.-Segundo Secretario de Acuerdos, Licenciado Noé Eugenio Delgado Millán.-Rúbrica.

252-A1.-27 febrero, 8 y 20 marzo.

**JUZGADO TERCERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
 ECATEPEC DE MORELOS, MEXICO
 E D I C T O**

EXPEDIENTE NUMERO: 931/2010.
 ACTOR: MARIA DE LA CONCEPCION ZAMORA ISLAS.
 DEMANDADO: JULIAN AVILA ISLAS.

La C. MARIA DE LA CONCEPCION ZAMORA ISLAS, demanda el Juicio Ordinario Civil, Usucapión de JULIAN AVILA ISLAS, la usucapión del inmueble ubicado en el lote 16, manzana 3, Colonia Nuevo Laredo, Municipio de Ecatepec de Morelos, Estado de México, el pago de los gastos y costas que se originen por la tramitación del presente juicio, desde la presentación de la presente demanda, hasta la total conclusión del presente asunto. Manifestando en cuanto a los hechos: Que el inmueble materia de la presente controversia cuenta con las siguientes medidas y colindancias: Superficie 160.00 metros cuadrados, al norte: 20.00 metros con lote 15, al sur: 20.00 metros con lote 17, al oriente: 8.00 metros con carretera México Pachuca y al poniente: 8.00 metros con calle 5 Sur.

En fecha veintidós de febrero de dos mil, se celebró contrato privado de compraventa por una parte el señor JULIAN AVILA ISLAS, en su carácter de vendedor y la suscrita en su carácter de compradora, respecto del inmueble materia de la presente litis. En tal virtud es prudente manifestar que a partir de la firma del presente contrato me constituí como legítima propietaria, pues el mismo se celebró con los requisitos de Ley y sin ningún vicio o impedimento legal que ataque su baliza y eficacia. De lo anterior es prudente señalar que en efecto, si bien es cierto la posesión y propiedad del bien inmueble en comento, se adquirió por medio de un documento privado, dicha situación obliga a esta actora a probar el hecho generador de la posesión pero sobre todo la propiedad, pues al efecto existe principio general de derecho. El precio de la operación del contrato de compraventa mencionado en el hecho anterior fue la cantidad de \$410,000.00 (CUATROCIENTOS DIEZ MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), cantidad que se pagó en los términos del citado contrato. Desde la fecha de la firma del contrato de compraventa antes mencionado he venido poseyendo el inmueble materia del presente juicio de manera pública, pacífica, continua y de buena fe, a título de dueña tal y como lo demostraré con las pruebas que se ofrecerán en su momento procesal oportuno. El inmueble motivo del presente juicio se encuentra debidamente inscrito en el Instituto de la Función Registral del Estado de México, Oficina Registral de Ecatepec y Coacaco, Estado de México, a favor del hoy demandado JULIAN AVILA ISLAS, tal y como se acredita con el certificado de inscripción, bajo la partida número 717, volumen 324, sección primera, libro primero, de fecha once de abril de mil novecientos setenta y ocho, según se desprende de la respuesta dada por dicha Institución y en la que aparece la inscripción del inmueble citado en líneas precedentes. Por todo lo antes vertido es que vengo a promover la presente demanda en la vía y forma propuesta, ya que en mi calidad de propietaria y poseedora reúno todos y cada uno de los requisitos que la Ley exige para ejercitar la acción de usucapión que ha operado a mi favor.

Se hace saber a JULIAN AVILA ISLAS, quien deberá presentarse en este Juzgado a contestar la demanda instaurada en su contra, dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente de la última publicación con el apercibimiento que en caso de no comparecer por sí, por apoderado o gestor que pueda representarlos se seguirá el juicio en su rebeldía haciéndoles las posteriores notificaciones en términos de los artículos 1.170 del Código de Procedimientos Civiles quedando en la Secretaría de este Tribunal las copias de traslado.

Publíquese por tres veces de siete en siete días, en la GACETA DEL GOBIERNO en el periódico de mayor circulación y en el Boletín Judicial todos de esta Entidad, se expide a los ocho días del mes de febrero del año dos mil trece.-Doy fe.-Fecha del que ordena la publicación, veintidós de septiembre del año dos mil once.-Primer Secretario de Acuerdos, Lic. Hortencia Gómez Blancas.-Rúbrica.

138-B1.-27 febrero, 8 y 20 marzo.

**JUZGADO SEPTIMO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
 DISTRITO DE TOLUCA
 E D I C T O**

En el expediente número 463/2012, relativo al Juicio Ordinario Civil, promovido por ROBERTO RUBI RODRIGUEZ en contra de MINERVA OLIVIA HIEDRA MARTINEZ, HELADIO GONZALEZ ZUÑIGA, CANDELARIO RUBI TOLEDANO, REGISTRADOR EN EL DISTRITO JUDICIAL DE TOLUCA, MEXICO, DEL INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL DEL ESTADO DE MEXICO y RAFAEL GONZALEZ REYES, MIGUEL E. CABALLERO ORTEGA, GREGORIO GONZALEZ ORTIZ, ERNESTO GONZALEZ GONZALEZ, OLGA LETICIA MONDRAGON CARRILLO y BANCOMER S.A., con fundamento en el artículo 1.181 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, por auto de fecha cinco de febrero del año dos mil trece, se ordenó emplazar a los codemandados MIGUEL E. CABALLERO ORTEGA, GREGORIO GONZALEZ ORTIZ y ERNESTO GONZALEZ GONZALEZ, por medio de edictos que se publicarán por tres veces de siete en siete días en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, en un periódico de mayor circulación en esta Ciudad y en el Boletín Judicial, mismos que contendrán una relación sucinta de la demanda a efecto de que comparezca a este Juzgado dentro de treinta días contados a partir del día siguiente en que surta efectos la última publicación fijándose además en la puerta del Tribunal una copia íntegra de la resolución por todo el tiempo del emplazamiento, si pasado ese término no comparece por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlo, se seguirá el juicio en rebeldía, asimismo se le previene para que señale domicilio dentro del perímetro de la ubicación de este Tribunal, para oír y recibir notificaciones, apercibido que de no hacerlo, las subsecuentes incluyendo las de carácter personal se harán por lista y Boletín Judicial, fundándose para hacerlo en las siguientes prestaciones:

- A) La declaración judicial respecto de que ha operado la usucapación a mi favor y que me compete sobre el bien inmueble ubicado en primera privada de Héroes del Cuarenta y Siete sin número, San Antonio Buenavista, Toluca, México, con las siguientes medidas y colindancias:

Al norte: 20.00 metros colinda con Israel Salinas Hiedra.

Al sur: 20.00 metros colinda con señora María del Carmen Arias Alvarado.

Al oriente: 12.00 metros en dos líneas, la primera de 6.14 metros colinda con Antonio Martínez Delgado y la segunda de 5.86 metros colinda con el señor Consuelo Bernal.

Al poniente: 12.00 metros colinda con privada Héroes del 47. Con una superficie aproximada de 240.00 metros cuadrados.

- B) La declaración judicial de que me he convertido en propietario del inmueble descrito en la prestación anterior.
- C) La inscripción en el Instituto de la Función Registral del Distrito de Toluca, México, de la sentencia definitiva que se emita, respecto al inmueble objeto del presente juicio a mi favor por haberme convertido en propietario único del mismo bien y consecuentemente, la cancelación de la inmatriculación administrativa que se acompaña a la demanda.

DEL REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD DE TOLUCA, ASI COMO DE BANCOMER S.A. demando:

- A) La cancelación de los avisos preventivos que se describen debajo de la nota 3 del certificado de inscripción del inmueble de OLIVA MINERVA HIEDRA MARTINEZ, por actualizarse lo dispuesto por el artículo 8.18 del Código Civil vigente en la Entidad.
- B) La cancelación de las anotaciones Nota 2 y Nota 3 que se desprenden del certificado, por el simple transcurso

del tiempo determinado en los artículos 8.40, 8.41 y demás relativos y aplicables del Código Civil para el Estado de México en vigor.

- C) La cancelación de las anotaciones Nota 7 y Nota 9, por el simple transcurso del tiempo determinado en los artículos 8.40, 8.41 y demás relativos y aplicables del Código Civil para el Estado de México, en vigor.
- D) La cancelación del aviso preventivo de fecha 14/III/2004, por el simple transcurso de tiempo por su vigencia.
- E) La cancelación de los avisos preventivos 6 y 8 así como el que se describe debajo de la Nota 10. Por actualizarse lo dispuesto 8.18 del Código Civil vigente en la Entidad.

De los CC. RAFAEL GONZALEZ REYES y DEL REGISTRADOR DE TOLUCA RECLAMO:

- A) La nulidad del aviso definitivo de compraventa, que aparece en el penúltimo párrafo del certificado, toda vez que dentro del expediente 360/09 radicado ante el H. Juzgado Cuarto de lo Civil de Toluca, México, RAFAEL GONZALEZ REYES, refirió que no había podido inscribir su escritura porque no tenía dinero pero es el caso de que hasta la fecha no ha manifestado al Juez del conocimiento que hubiese realizado algún trámite definitivo en la Oficina Registral de Toluca, México, de quien también demandó la nulidad y correspondiente cancelación de la nota definitiva que refiere una compraventa por el simple hecho de que soy propietaria de una fracción de terreno del predio que se encuentra inscrito a nombre de OLIVA MINERVA HIEDRA MARTINEZ, desde hace más de 10 años, así mismo por la falta de aviso preventivo que debería de preceder al aviso definitivo del que se demanda la nulidad y correspondiente cancelación tal y como lo disponen los artículos 8.18, 8.19 y 8.20 del Código Civil vigente en el Estado de México.
- B) Así como la cancelación del aviso preventivo de fecha 30/01/00, por el simple transcurso del tiempo de su vigencia.

Y de todos los demandados reclamo:

El pago de los gastos y costas que se originen con la tramitación del presente juicio hasta su total solución.-Se expide el presente en la Ciudad de Toluca, México, a los catorce días del mes de febrero del dos mil trece.-Doy fe.-Auto que lo ordena de fecha cinco de febrero de dos mil trece.-Secretario de Acuerdos, Lic. Saraí Aydeé Ramírez García.-Rúbrica.

887.-27 febrero, 8 y 20 marzo.

**JUZGADO QUINCUAGESIMO NOVENO DE LO CIVIL
 MEXICO, D.F.
 E D I C T O**

En los autos del Juicio Especial Hipotecario, promovido por BARAJAS ALVAREZ MARIBEL en contra de INMOBILIARIA MORA RETURETA S.A. DE C.V., TOBIAS DAVID SANABRIA BECERRIL, MARIA ISABEL GARCIA GARCIA, BENITO MORA HERNANDEZ y ESTHER RETURETA GUTIERREZ, expediente 711/2005, la C. Juez Quincuagésimo Noveno de lo Civil, por autos de fechas ocho y quince de febrero del año dos mil trece [...] señaló el remate en PRIMERA ALMONEDA del bien inmueble hipotecado en autos ubicado en calle de Valle de Cerezo número 245, Colonia Valle de Aragón, Primera Sección, Municipio de Nezahualcóyotl, Estado de México también identificado como lote

de terreno número 24, de la manzana 02 de la Supermanzana 9, del conjunto habitacional Valle de Aragón, Sección Sur, Municipio de Nezahualcóyotl, Estado de México se señalan las doce horas del día veintidós de marzo del dos mil trece debiendo de anunciarse el mismo por medio de edictos que se publicarán por dos veces en los tableros del Juzgado, en los de la Secretaría de Finanzas, así como en el periódico Diario de México, debiendo mediar entre una y otra publicación siete días hábiles y entre la última y la fecha del remate igual plazo, sirve de base para el remate la cantidad de TRES MILLONES QUINIENTOS DOS MIL OCHOCIENTOS PESOS, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes, debiendo de exhibir los postores BILLETE DE DEPOSITO expedidos por BANSEFI, por el equivalente al diez por ciento y sin cuyo requisito no serán admitidos [...] Lo proveyó y firma la C. Juez.-Doy fe.- Dos Rúbricas Ilegibles.

Edictos que se publicarán por dos veces en los tableros del Juzgado, en los de la Tesorería, así como en el periódico Diario de México, debiendo mediar entre una y otra publicación siete días hábiles y entre la última y la fecha del remate igual plazo, Juez Competente con residencia en Municipio de Nezahualcóyotl, Estado de México; Se sirva mandar a publicar los edictos en los términos arriba señalados, en los lugares de costumbre así como en el periódico de mayor circulación de aquél lugar.-México, Distrito Federal, a 19 de febrero del año dos mil trece.- El C. Secretario de Acuerdos "A", Lic. Miguel A. Tiburcio Toral.-Rúbrica.

903.-27 febrero y 11 marzo.

**JUZGADO SEXTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
NEZAHUALCOYOTL-LOS REYES LA PAZ
E D I C T O**

EMPLAZAMIENTO: Se le hace saber que en el expediente 111/2013, relativo al Procedimiento Judicial no Contencioso de Inmatriculación, promovido por MARGARITA MEDRANO GONZALEZ, en el Juzgado Sexto Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Nezahualcóyotl, con residencia en La Paz, Estado de México, el Juez del conocimiento dictó un auto de fecha cinco de febrero del año dos mil trece, en el que se ordenó para que la persona que se sienta afectada con la diligencia, lo alegue por escrito, respecto del predio denominado "Organotilla", ubicado en carretera México - Puebla, kilómetro 18.5 número 34, Municipio de Los Reyes Acaquilpan, Estado de México, 2.- Dicho predio tiene las siguientes medidas y colindancias; al norte: en 13.30 (trece punto treinta metros) con sucesores de la señora Constantina Serrano Espinosa, actualmente con Julia González de Coyote; al sur: en 13.15 (trece punto quince metros) con carretera México - Puebla; al oriente: en 46.15 (cuarenta y seis punto quince metros), a t.e.r. con Ma. Librada Castro Medrano, actualmente con Antonio Valencia; y al poniente: en 46.15 (cuarenta y seis punto quince metros), con Jorge Méndez; Con una superficie aproximada de 610.10 seiscientos diez punto diez metros cuadrados. Que MARGARITA MEDRANO GONZALEZ, con fecha dieciocho de enero de 1970 celebró un contrato de compraventa con EULOGIO MEDRANO MENDEZ, y desde la fecha se encuentra en posesión del inmueble de manera pacífica, pública, continua, de buena fe y en carácter de propietaria. 3.- Acreditado con el CERTIFICADO DE NO INSCRIPCIÓN, expedido por el Instituto de la Función Registral de Texcoco, Estado de México, que el inmueble en cuestión no está inscrito a nombre de persona alguna mismo que se encuentra agregado al presente expediente; 4.- Acreditado con el CERTIFICADO DE NO ADEUDO FISCAL, expedido por la Tesorería Municipal de los Reyes La Paz, Estado de México, el bien inmueble objeto de mi solicitud se encuentra al corriente en el pago del impuesto predial mismo que se encuentra agregado al presente; 5.- Acreditado con el RECIBO DE PAGO DE IMPUESTO PREDIAL, correspondiente al presente año 2013 dos mil trece

que el inmueble en cuestión se encuentra al corriente en el pago de dicho impuesto. 6.- Acreditado con la constancia expedida a mi favor por núcleo Ejidal de Los Reyes La Paz, Estado de México, no pertenece al régimen ejidal de este lugar, y en esta forma se da cumplimiento a lo previsto por el artículo 3.20 fracción IV del Código Adjetivo de la Materia. 7.- Exhibe plano descriptivo de localización del inmueble objeto de las presentes diligencias, a fin de que quede debidamente identificado el mismo. 8.- Para justificar el acto posesorio, naturaleza y demás exigencias legales, ofrezco desde este momento la prueba testimonial a cargo de FRANCISCO MENDEZ MEDRANO, LUIS GONZALEZ ORTEGA y ROSA CABALLERO MELENDEZ, personas que me comprometo a presentar ante este Juzgado, el día y hora que su Señoría señale en virtud de lo dispuesto por el artículo 3.22 del Código de Procedimientos Civiles del Estado de México. Se expide el edicto para su publicación por dos veces en cada uno de ellos, con intervalos de por lo menos dos días, en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México y en el periódico de mayor circulación para que terceros que se crean con igual o mejor derecho lo deduzcan en términos de Ley; a los quince días del mes de febrero del año dos mil trece.-Doy fe.-Ventilación: Fecha que ordena la publicación 05 de febrero de 2013.- Secretario Judicial, Licenciada Miriam del Carmen Hernández Cortés.-Rúbrica.

134-B1.-27 febrero y 4 marzo.

**JUZGADO CUARTO FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA
NEZAHUALCOYOTL-CHIMALHUACAN
E D I C T O**

En el Juzgado Cuarto Familiar del Distrito Judicial de Nezahualcóyotl, con residencia en Chimalhuacán, Estado de México, se radicó bajo el número de expediente 1636/2012, el Procedimiento Especial de Divorcio Incausado, promovido por RUPERTA GONZALEZ FERMIN en contra de JOSE ARMANDO GARCIA TORRES, de quien demanda la siguiente prestación: a) La disolución del vínculo matrimonial que me une con el hoy demandado C. JOSE ARMANDO GARCIA TORRES, y admitida que fue, se ordenó la publicación de edictos por medio del Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado, Boletín Judicial y en un periódico de mayor circulación en esta Ciudad, se ordenó notificar la radicación del presente asunto mediante edictos, previéndosele para que dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente en que surta sus efectos la última publicación deberá presentarse a juicio por sí, por apoderado o por gestor, y señalar domicilio para oír notificaciones dentro del primer cuadro de ubicación de este Juzgado, con el apercibimiento que de no hacerlo el juicio se continuará en rebeldía y las notificaciones se le harán en términos del artículo 1.170 del Código Procesal Civil; dejándose a su disposición en la Secretaría de este Juzgado las copias de traslado correspondientes. Publíquese el presente edicto por tres veces de siete en siete días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado, que se edita en Toluca, México; en un periódico de mayor circulación en ésta población y en el Boletín Judicial; asimismo fíjese una copia del mismo en la tabla de avisos de éste Juzgado por todo el tiempo que dure el emplazamiento. Se expide el presente por el Segundo Secretario de Acuerdos de este Juzgado, Licenciado Adrián Arturo Vilchis Ocampo que da fe de lo actuado.-Doy fe.-Validación.-El Segundo Secretario de Acuerdos, certifica que mediante proveído de fecha veintitrés de enero del año dos mil trece, se ordenó la publicación de los edictos en el expediente 1636/2012, los cuales son entregados en fecha treinta y uno de enero de dos mil trece, y se fija un ejemplar del presente edicto en la tabla de avisos del Juzgado, el que deberá permanecer por todo el tiempo que dure el emplazamiento, lo que se hace constar para los fines legales a que haya lugar.-Doy fe.-Segundo Secretario de Acuerdos: Licenciado Adrián Arturo Vilchis Ocampo.-Rúbrica.

135-B1.-27 febrero, 8 y 20 marzo.

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE CHALCO-IXTAPALUCA
EDICTO**

MARGARITA BRISEÑO CORONA.

En cumplimiento a lo ordenado por auto de fecha 22 veintidós de enero del año dos mil trece dictado en el expediente número 868/2011, que se ventila en el Juzgado Segundo Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Chalco, con residencia en Ixtapaluca, Estado de México, relativo al Juicio Ordinario Civil sobre USUCAPION, promovido por ALFARO SANTIBAÑEZ MARIA ARACELI en contra de MARGARITA BRISEÑO CORONA, respecto del inmueble ubicado en la casa-B Dúplex y terreno sito en la calle de Sauces N° 21 de la manzana 4, del lote 31, en el Fraccionamiento Izcalli Ixtapaluca, del Municipio de Ixtapaluca, Estado de México, con una superficie total de 120.00 metros cuadrados y con las medidas y colindancias siguientes; recámara uno con estancia de la vivienda A lote 32 con 2.90 mts. recámara dos con comedor de la vivienda A lote 32 con 1.00 mts. recámara dos con cocina de la vivienda A lote 32 con 1.75 mts. patio de servicio con patio de vivienda A lote 30 con 7.50 mts. patio de servicio con patio de vivienda B lote 30 con 1.80 mts. y con cocina, con recamara dos viviendas A lote 30 con 1.80 mts. Teniendo una superficie total de 120 metros cuadrados demandando: a) La propiedad por usucapión de casa-B Dúplex y terreno sito en la calle de Sauces N° 21 de la manzana 4, del lote 31, en el Fraccionamiento Izcalli Ixtapaluca, del Municipio de Ixtapaluca, Estado de México, con una superficie total de 120.00 metros cuadrados y con las medidas y colindancias señaladas en líneas anteriores y que se encuentra registrado con la partida número 164, Libro Primero, Sección Primera, volumen 193 de fecha 16 de noviembre de 1995, en donde aparece como propietaria de la casa y terreno la demandada MARGARITA BRISEÑO CORONA misma que a la fecha bajo protesta de decir verdad ante su Señoría, manifiesto que el último domicilio de la demandada fue la casa-B Dúplex y terreno sita la calle de Sauces N° 21 de la manzana 4- del lote 31, en el Fraccionamiento Izcalli Ixtapaluca, Ixtapaluca, Estado de México. Para que dentro del plazo de treinta días, contados a partir del día siguiente de la última publicación comparezca ante este Juzgado a dar contestación a la demanda instaurada en su contra, con el apercibimiento que de no hacerlo se le tendrá por contestada en sentido negativo la misma.

Publíquese por tres veces de siete en siete días en un periódico de circulación diaria de este Municipio, en la GACETA DEL GOBIERNO de la Entidad, y en el Boletín Judicial.-En cumplimiento al auto de fecha 22 veintidós de enero del año dos mil trece.-Expedido en Ixtapaluca, Estado de México, a los veintidós días del mes de febrero del año dos mil trece.-Doy fe.-Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. Felipe Rueda Albino.-Rúbrica.

136-B1.-27 febrero, 8 y 20 marzo.

**JUZGADO TERCERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE LERMA
EDICTO**

EXPEDIENTE: 143/2011.

PRIMERA ALMONEDA DE REMATE.

En el expediente número 143/2011, relativo al Juicio Ordinario Civil, promovido por FLORA TOVAR ARANA, GRACIELA ALICIA TOVAR ARANA, MARIA DE JESUS TOVAR ARANA y RICARDO TOVAR ARANA, en contra de ISABEL TOVAR ARANA, RAQUEL TOVAR ARANA, ISABEL conocida como YOLANDA TOVAR ARANA, MARIA DE JESUS TOVAR ARANA y PAULA TOVAR ARANA, la Juez Tercero Civil de

Primera Instancia de Lerma de Villada, México; señaló las ocho horas con cuarenta minutos del día veintisiete de marzo del año dos mil trece, para que tenga verificativo la PRIMERA ALMONEDA DE REMATE respecto del bien inmueble que no está inscrito en el Registro Público de la Propiedad, consistente en un inmueble ubicado en el poblado de Cañada de Alferez, Lerma, Estado de México, con las siguientes medidas y colindancias; al norte: 75 metros con Armando Arana Rojas; al sur: 75 metros con Claudio Reyes; al oriente: 80 metros con José Arana Rojas; y al poniente: 108 metros con Paula Arana Rojas. Por lo que anúnciese su venta en forma legal por una sola vez en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado, en el Boletín Judicial y en la tabla de avisos de este Juzgado; sirviendo de base para el remate del bien inmueble la cantidad de \$2,325,000.00 (DOS MILLONES TRESCIENTOS VEINTICINCO MIL PESOS 00/100 M.N.), cantidad en la que fue valuado el bien por los peritos de las partes, sin que fuera necesario perito tercero en discordia, siendo postura legal la cantidad que cubra el importe en que fue valuado.-Lerma, México, a los veintidós días del mes de febrero del año dos mil trece.-Fecha del acuerdo que lo ordena: diecinueve de febrero del año dos mil trece.-Secretario del Juzgado Tercero Civil de Lerma de Villada, México, Lic. Alejandro Hernández Venegas.-Rúbrica.

905.-27 febrero.

**JUZGADO CUARTO FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TOLUCA-METEPEC
EDICTO**

SE EMPLAZA A: DENISSE YARELI NIETO FABILA.

SE HACE SABER: Que en el expediente radicado en este Juzgado bajo el número 993/2012, relativo a la Controversia sobre el Estado Civil de las Personas y del Derecho Familiar sobre Cancelación de Pensión Alimenticia, promovido por CESAREO NIETO GOMEZ en contra de la C. DENISSE YARELI NIETO FABILA, de quien demanda la siguiente prestación:

A).- La cesación del pago de la pensión alimenticia, por haber dejado de necesitar alimentos, por ser mayor de edad, haber terminado sus estudios profesionales de la Licenciatura en Administración de Empresas.

B).- Se gire oficio correspondiente para la cancelación de la pensión alimenticia.

Mediante juicio tramitado en el Juzgado Quinto Familiar de Primera Instancia del Distrito Judicial de Toluca, Estado de México, bajo el expediente 121/2007, los actores en ese juicio, CESAR JUAN y DENISSE YARELI de apellidos NIETO FABILA, demandaron el cumplimiento de convenio de pago de pensión alimenticia.

El pago de pensión alimenticia a favor de sus acreedores alimentarios

El Juez del conocimiento en fecha 12 doce de febrero del año dos mil trece, dictó el siguiente acuerdo:

Visto su contenido del escrito de cuenta y el estado procesal que guardan los autos, tomando en consideración que fueron rendidos los informes ordenados por autos, y en atención a la razón asentada por la notificadora adscrita a este Juzgado y de los cuales se establece que se desconoce el domicilio y paradero actual de la C. DENISSE YARELI NIETO FABILA; en consecuencia, como se solicita, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 1.181 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado de México, se ordena emplazar a la Señora DENISSE YARELI NIETO FABILA, por medio de edictos que contengan una relación sucinta de la demanda los cuales

deberán publicarse por tres veces de siete en siete días en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO y en otro de mayor circulación de este Distrito Judicial donde se haga la citación y en el Boletín Judicial, para que dentro del plazo de treinta días se pronuncie sobre tal solicitud y propuesta de convenio, plazo que será contado a partir del siguiente al de la última publicación, debiendo además fijarse una copia íntegra de la resolución por todo el plazo antes fijado en la puerta de este Tribunal haciéndole de su conocimiento que si pasado este tiempo no comparece por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlo se seguirá el procedimiento en su rebeldía, haciéndole las ulteriores notificaciones por medio de lista y Boletín Judicial en términos de lo previsto por los artículos 1.168, 1.169 y 1.170 del Código antes referido.- Expidanse al ocurrente los edictos correspondientes para dar cumplimiento al presente auto.- NOTIFIQUESE.-C. Juez firma ilegible.-C. Secretario firma ilegible.

Para su publicación, tres veces de siete en siete días en GACETA DEL GOBIERNO, periódico de mayor circulación en esta Ciudad, así como en el Boletín Judicial, por todo el tiempo del emplazamiento.-Dado en el Juzgado Cuarto Familiar del Distrito Judicial de Toluca con residencia en Metepec, México, a los diecinueve días del mes de febrero del año dos mil trece.-Doy fe.-Fecha de acuerdo: 12/febrero/2013.-El Secretario, Lic. Ana Lidia Ortiz González.-Rúbrica.

137-B1.-27 febrero, 8 y 20 marzo.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
NEZAHUALCOYOTL, MEXICO
E D I C T O**

CESAR JUAREZ CRUZ. En cumplimiento a lo ordenado por auto de fecha ocho de enero del dos mil trece, dictado en el expediente número 68/11, relativo al Juicio Ordinario Civil, promovido por ALBERTO ODILON ISIDRO MUÑOZ, en contra de CESAR JUAREZ CRUZ, LORENA ISIDRO CRUZ e INVERSION INMOBILIARIA S.A., se hace de su conocimiento que se expide el presente edicto para notificarle que la parte actora ALBERTO ODILON ISIDRO MUÑOZ, le ha demandado las siguientes prestaciones: A) La declaración de nulidad del juicio concluido de usucapión, y que fue promovido por LORENA ISIDRO CRUZ, en contra de la persona moral denominada "INVERSION INMOBILIARIA. S.A.", respecto del inmueble ubicado en el lote 2, manzana 465, de la Colonia Aurora, de este Municipio, actualmente conocido como calle Abandonado número 365, Colonia Benito Juárez y/o, La Aurora, en este Municipio de Ciudad Nezahualcóyotl, mismo que cuenta con las siguientes medidas y colindancias: al norte: en 13.25 metros con lote 1, al sur: en 16.25 metros con lote 3, al oriente: en 13.25 metros con Avenida Bordo de Xochiaca, y al poniente: en 9.00 metros con calle Abandonado. Ello en atención a que el hecho y/o los hechos en que se fundó la demanda promovida son totalmente fraudulentos, además que dicho juicio me causa prejuicios en su resolución definitiva, tal y como se acredita en la narrativa de hechos que fundan la presente demanda, la cual se fundamenta en su procedencia según los criterios jurisprudenciales que al efecto se citan, de dicho juicio tocó conocer por turno al C. Juez Segundo de lo Civil de Primera Instancia de este Distrito Judicial de Nezahualcóyotl, bajo el número de expediente 490/2007, de su Segunda Secretaría. B) La declaración judicial consiste en que el suscrito soy el legítimo, legal y único propietario del inmueble ubicado en el lote 2, manzana 465 de la Colonia Aurora, de este Municipio, actualmente conocido como calle Abandonado número 365, Colonia Benito Juárez y/o La Aurora, en este Municipio de Nezahualcóyotl, (descrito en la prestación que antecede), así como de todos y cada uno de los derechos que de su propiedad se desprendan, según se acredita de las manifestaciones de hecho, consideraciones de derecho y pruebas que al efecto se anuncian en el presente escrito de demanda. C) La cancelación de inscripción del juicio referido en el inciso (A) que antecede respecto de inmueble ubicado en el lote 2, manzana 465 de la

Colonia Aurora, de este Municipio, actualmente conocido como calle Abandonado número 365, Colonia Benito Juárez, y/o La Aurora, en este Municipio de Nezahualcóyotl, y que obra en los archivos de la Oficina Registral de Nezahualcóyotl, del Instituto de la Función Registral del Estado de México, bajo el asiento 1260, del volumen 264, Libro Primero, Sección Primera, de fecha 12 de noviembre del 2007, misma que fue ordenada por el C. Juez Segundo de lo Civil de este Distrito Judicial de Nezahualcóyotl, y derivado del Juicio de usucapión promovido por LORENA ISIDRO CRUZ en contra de INVERSION INMOBILIARIA S.A., mismo que se tramitó ante dicha autoridad, bajo el número de expediente 490/2007, de su Segunda Secretaría. D) Los gastos y costas que se originen con la tramitación del presente juicio y hasta su total conclusión, ello por así corresponder a derecho. Tal y como se desprende en el escrito inicial de demanda que el 1 de junio de 1995, ALBERTO ODILON ISIDRO MUÑOZ, promovió en contra de la persona moral INVERSION INMOBILIARIA S.A., la usucapión respecto del inmueble ubicado en el lote 2, manzana 465 de la Colonia Aurora, de este Municipio, actualmente conocido como calle Abandonado número 365, Colonia Benito Juárez y/o La Aurora, en este Municipio de Nezahualcóyotl del cual conoció por turno el entonces C. Juez Quinto de lo Civil de Primera Instancia en este Distrito Judicial de Nezahualcóyotl, bajo el expediente 752/1995, y el cual se concluyó el 25 de enero de 1996, en el que se dictó sentencia definitiva en la que en su resolutorio tercero que a la letra dice: una vez que cause ejecutoria esta sentencia, remítase certificado de la misma y del auto que así lo declare al C. Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de esta Ciudad, para que ordene la cancelación o las cancelaciones precedentes y la inscripción a favor de ALBERTO ODILON ISIDRO MUÑOZ y tal documento le servirá de título de propiedad por lo que el 26 de febrero de 1996 causa ejecutoria, la sentencia por lo que se ordena llevar a cabo el trámite de inscripción al C. Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de Nezahualcóyotl, por lo que el suscrito es legítimo dueño desde el 8 de marzo de 1979 a la fecha, el 13 de abril de 1983, el suscrito contrajo matrimonio civil con ISABEL CRUZ DIAZ, y establecimos nuestro domicilio conyugal el inmueble ubicado en el lote 2, manzana 465 de la Colonia Aurora, de este Municipio, actualmente conocido como calle Abandonado número 365, Colonia Benito Juárez, y/o La Aurora, en este Municipio de Nezahualcóyotl, procreando dos hijos de nombres LORENA ISIDRO CRUZ y ALBERTO ISIDRO CRUZ y el 13 de noviembre del 2002, ISABEL CRUZ DIAZ, promovió en contra del suscrito el Juicio de Divorcio Necesario, por lo que en fecha 12 de junio de 2007, la ahora demandada LORENA ISIDRO CRUZ se le demandó la acción de usucapión en contra de la persona moral denominada INVERSION INMOBILIARIA S.A., respecto del inmueble antes mencionado en el cual se le emplaza a INVERSION INMOBILIARIA S.A., en un domicilio que ni es el suyo por lo que el 13 de septiembre del 2007 se le declara propietaria del inmueble por medio del resolutorio de Sentencia Definitiva, hecho del cual tuve conocimiento al obtener un certificado de la secuencia registral de dicho inmueble el cual me fue expedido por el Registro Público de la Propiedad y Comercio de Nezahualcóyotl, así mismo se acredita que LORENA ISIDRO CRUZ, es mi hija toda vez que vivíamos en el mismo inmueble y cuando ella refiere haber adquirido el bien inmueble contaba con la edad de 13 o 14 años por lo que yo le platicaba el estado del juicio por lo que yo procuraba un hogar para mi familia mismo que ahora pretende quitarme fraudulentamente, así mismo es de hacerse notar que mi ex esposa ISABEL CRUZ DIAZ, sirvió de testigo en el juicio fraudulento de usucapión promovido por mi hija LORENA ISIDRO CRUZ, y actualmente el suscrito habitó y trabajó únicamente en una de las accesorias que tiene dicho inmueble y que está limitada en un espacio de aproximadamente de seis metros cuadrados ya que los codemandados LORENA ISIDRO CRUZ, ISABEL CRUZ DIAZ y ALBERTO ISIDRO, actualmente habitan el resto del inmueble sin mi consentimiento se rehúsan a desocuparlo al ostentarse la primera de lo mencionados como supuesta propietaria, de lo anterior se debe declarar nulo el Juicio concluido de usucapión y que fue

promovido por LORENA ISIDRO CRUZ, en contra de la persona moral INVERSION INMOBILIARIA S.A., respecto del inmueble antes mencionado. Luego, tomando en cuenta que se desconoce su domicilio actual, entonces como parte demandada se le emplaza a Juicio por medio de edictos, haciéndole saber que deberá de presentarse a este Juzgado dentro del plazo de treinta días contados a partir del día siguiente al en que surta efectos la última publicación con el apercibimiento que en caso de no comparecer a dar contestación a la instaurada en su contra, por sí o por apoderado legal que les represente, entonces se seguirá el Juicio en su rebeldía; haciéndole las ulteriores notificaciones conforme lo dispone el artículo 1.170 del Código de Procedimientos Civiles vigente en la entidad. Publíquese el presente por tres veces, de siete en siete días, en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, en el periódico Ocho Columnas que es el de mayor circulación en la entidad y en el Boletín Judicial; además deberá fijarse una copia íntegra del respectivo proveído, en la puerta de este Tribunal, por todo el tiempo del emplazamiento. Expedido en Nezahualcóyotl, Estado de México, a los trece días del mes de febrero del año dos mil trece.-Doy fe.

Validación: fecha del acuerdo que ordena la publicación: 08 de enero de 2013.-Nombre, cargo y firma del funcionario que expide el edicto.-Secretario de Acuerdos, Lic. Alejandro Reyes Arroyo.-Rúbrica.

139-B1.-27 febrero, 8 y 20 marzo.

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
 DISTRITO DE OTUMBA- TECAMAC
 E D I C T O**

En el expediente número 424/1999, UBALDO AYALA NAVARRETE, por su propio derecho promueve Juicio en la vía ordinaria civil sobre divorcio necesario, en contra de ARACELI BARRETO PARADA, en el que por diligencia del dieciocho de febrero del año dos mil trece, se convocan postores para la quinta almoneda de remate que tendrá verificativo a las nueve horas del día martes 19 diecinueve de marzo del año 2013 dos mil trece, respecto del inmueble ubicado en lote 28, manzana 104, Fraccionamiento Colonia Agrícola Pecuaria Ojo de Agua, San Pedro Atzompa, que por su razón de nomenclatura municipal se ubica en: calle Naranjos, lote 28, manzana 104, Colonia Fraccionamiento Jardines Ojo de Agua, Municipio de Tecámac, Estado de México; sirviendo como base para el remate la cantidad de \$842,694.84 OCHOCIENTOS CUARENTA Y DOS MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y CUATRO PESOS 84/100 MONEDA NACIONAL, resultante de la deducción del diez por ciento del valor primitivo, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del precio fijado.

Para su publicación por una sola vez en el Periódico Oficial del Estado GACETA DEL GOBIERNO y en la tabla de avisos de este Juzgado, debiendo mediar entre ésta y la fecha del remate más de siete días; se expide en Tecámac, Estado de México, a los veinte días del mes de febrero del año dos mil tres.-Doy fe.-Secretaria de Acuerdos, Licenciada Adriana Bárcenas Leyncso.-Rúbrica.

898.-27 febrero.

**JUZGADO CUADRAGESIMO TERCERO DE LO CIVIL
 MEXICO, D.F.
 E D I C T O**

EXPEDIENTE: 433/2010.
 SECRETARIA "A".

SE CONVOCAN POSTORES.

En los autos del Juicio Especial Hipotecario, promovido por SCOTIABANK INVERLAT, S.A. INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO SCOTIABANK INVERLAT en contra de DAVID LOPEZ JUAREZ y EVA OLIVERA ZAVALA, con número de expediente 433/2010, el C. Juez 43 Civil ordenó en auto de fecha nueve de enero del año en curso, y señaló las once horas del día veintidós de marzo del año dos mil trece para sacar a remate en segunda almoneda el inmueble hipotecado ubicado en: departamento número 22, el edificio 2 del condominio marcado con el número oficial 3, de la calle sin nombre lote número 7, de la manzana 5, del conjunto urbano denominado "Los Héroes", ubicado en el Municipio de Ixtapaluca, Estado de México, ordenando convocarse a postores mediante edictos, los que se publicarán por dos veces de siete días hábiles y entre la última y la fecha del remate igual plazo, mismos que deben fijarse en los tableros de avisos de este Juzgado, en los de la Tesorería del Distrito Federal y en el periódico Diario de México, sirviendo de base para el remate la cantidad de DOSCIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL, siendo postura legal las dos terceras partes del precio de avalúo.

Para su publicación por dos veces de siete en siete días en los tableros de avisos de este juzgado, en los tableros de avisos de la Secretaría de Finanzas y en el periódico Diario de México, así como en los lugares de costumbre en Ixtapaluca, Estado de México.-La C. Secretaria "A" de Acuerdos, Lic. Ma. Julieta Valdez Hernández.-Rúbrica.

893.-27 febrero y 11 marzo.

**JUZGADO TERCERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
 DISTRITO DE TOLUCA
 E D I C T O**

En el expediente marcado con el número 538/2010, relativo al Juicio Ordinario Civil, promovido por CENTRO UNIVERSITARIO DE TENANGO DEL VALLE, en contra de FRANCISCO JAVIER SANTILLAN MARTINEZ, para que se lleve a cabo la venta judicial en primer almoneda de remate del bien inmueble ubicado en: calle Abelardo Rodríguez número seiscientos seis, Residencial Hacienda del Morán, lote cuarenta, Colonia Azteca, en Toluca, Estado de México, el cual mide y linda: al norte: 12.15 doce punto quince metros con lote número treinta y ocho; al sur: 12.15 doce punto quince metros con área de estacionamiento de visitantes o área de circulación; al oriente: 10.50 diez punto cincuenta metros con área de circulación; al poniente: 10.50 diez punto cincuenta metros con área particular con una superficie total de 127.57 ciento veintisiete punto cincuenta y siete metros cuadrados; inscrito en el Registro Público de la Propiedad de Toluca, bajo la partida número 279, volumen CCLVI, libro primero, sección primera, fojas veintitrés de fecha once de julio de mil novecientos noventa y cuatro, se señalan las nueve horas del día veintiséis de marzo de dos mil trece, debiendo anunciar su venta por medio de edictos que se publicarán en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México y en el Boletín Judicial por una sola vez, y por medio de avisos que se fijan en los estrados de este Juzgado, y en el domicilio del inmueble embargado, debiendo mediar un plazo de siete días entre la última publicación y la celebración de la almoneda; convocando postores y citando acreedores; sirviendo de base para el remate del bien inmueble embargado, la cantidad de 1'075.000.00 (UN MILLON SETENTA Y CINCO MIL PESOS), en atención a los avalúos emitidos por los peritos designados por las partes, lo cuales no fueron discordantes; siendo postura legal la que cubra el importe fijado en el avalúo y que sirvió de base para el remate, lo anterior con fundamento en lo dispuesto por el cuarto numeral invocado.

Finalmente, se hace del conocimiento a los postores que en caso de participar en la almoneda señalada deberán exhibir su postura en cualquiera de las formas permitidas por la Ley y en

caso de que sea cheque certificado, éste deberá suscribirse en favor del Poder Judicial del Estado de México. Toluca, México, a los once días del mes de febrero de dos mil trece.-Doy fe.

Validación: Fecha de acuerdo que ordena la publicación 6 de febrero de 2013.-Secretario de Acuerdos, Lic. Crescenciano Villalva Ronderos.-Rúbrica.

891.-27 febrero.

**JUZGADO QUINCUAGESIMO DE LO CIVIL
MEXICO, D.F.
E D I C T O**

DICTADO EN LOS AUTOS DEL JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIO PROMOVIDO POR LEGORRETA SANTOS MARIA ELENA EN CONTRA DE ROLANDO GOMEZ REBELO Y SILVIA ROJAS NUÑEZ; EXPEDIENTE 739/2004; EL C, JUEZ QUINCUAGESIMO DE LO CIVIL DICTO AUTOS DE FECHAS TREINTA Y UNO Y SIETE DE ENERO AMBOS DEL AÑO DOS MIL TRECE Y DIEZ DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL DOCE QUE EN SU PARTE CONDUCENTE DICEN:

"...como lo solicita se deja sin efecto la fecha de remate señalada en auto de fecha siete de enero del año en curso fojas 692 para celebrarse el día veinte de febrero del año en curso, y en su lugar son de señalarse las DIEZ HORAS DEL DIA VEINTIDOS DE MARZO DEL AÑO EN CURSO, debiéndose preparar el remate como se encuentra ordenado en autos", --- OTRO AUTO--- "...como lo solicita a efecto de celebrarse audiencia de remate en primera almoneda son de señalarse las DIEZ HORAS DEL DIA VEINTE DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL TRECE, debiéndose preparar el remate como se encuentra ordenado en autos..." ---OTRO AUTO--- "...para que tenga verificativo la audiencia de REMATE EN PRIMERA ALMONEDA respecto del bien inmueble ubicado en casa número 7 construida sobre el lote 43 romano, proveniente de la subdivisión del predio que resultó de la fusión de los denominados El Temascal, El Chabacano y El Tejocote, en el pueblo de Santa Cruz del Monte, actualmente inmueble marcado con el número oficial diez de la calle Cruz del Cristo, Colonia Santa Cruz del Monte, en Naucalpan, Estado de México, denominado comercialmente Residencial Bugambillas, así como el indiviso que le corresponda en los elementos y partes comunes del condominio del que forma parte, se señalan las diez horas del día veintiocho de noviembre del dos mil doce, anunciándose por medio de edictos convocando postores que se publicarán por dos veces debiendo mediar entre una y otra publicación siete días hábiles, y entre la última y la fecha de remate igual plazo, con fundamento en lo dispuesto en el artículo 570 de Código de Procedimientos Civiles, en la Tesorería del Distrito Federal, en el periódico Ovociones y el tablero de avisos de este Juzgado, y toda vez que el inmueble se encuentra fuera de esta jurisdicción gírese atento exhortos, edictos y demás, insertos que sean necesarios al Juez Competente en Naucalpan, Estado de México, a efecto de que proceda a publicar en igual plazo en los lugares de costumbre y en el periódico de mayor circulación edictos para la subasta del inmueble hipotecado, facultando al Juez exhortado a girar los oficios correspondientes, sirviendo como base para la subasta el precio de la cantidad \$2'220,000.00 (DOS MILLONES DOSCIENTOS VEINTE MIL PESOS 00/100 M.N.), cantidad que resulta ser la más alta en beneficio del reo, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes, debiendo los postores exhibir mediante billete de depósito por lo menos del diez por ciento del valor del bien a efecto de que intervenga en el remate.-México, D.F., a 05 de febrero de 2013.-El C. Secretario de Acuerdos "A", Lic. Salvador Covarrubias Toro.-Rúbrica.

259-A1.-27 febrero y 11 marzo.

**AVISOS ADMINISTRATIVOS Y
GENERALES**

**INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL
DISTRITO DE TEXCOCO
E D I C T O**

RUTILA GALLARDO ESPEJEL, con número de expediente 62399/028/12, promueve inmatriculación administrativa respecto del inmueble denominado "San Pedro" ubicado en calle Emiliano Zapata sin número San Luis Huexotla, Municipio de Texcoco, Distrito de Texcoco, Estado de México, el cual mide y linda; al norte: 10.20 mts. linda con calle Emiliano Zapata; al sur: 10.12 mts. con panteón; al oriente: 109.80 mts. con Sofía Gallardo Espejel; al poniente: 109.80 mts. con Ernestina Gallardo Espejel. Con una superficie aproximada de 1,115.56 metros cuadrados.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres, en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Texcoco, Méx., a 13 de noviembre de 2012.-C. Registrador de la Propiedad, Lic. Marco Antonio González Palacios.-Rúbrica.

134-B1.-27 febrero, 4 y 7 marzo.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 53 DEL ESTADO DE MEXICO
TLALNEPANTLA, MEXICO
A V I S O N O T A R I A L**

Se hace del conocimiento de todos los interesados que ante el Licenciado JAIME REZA ARANA, Notario Número 53 del Estado de México; se Radican las Intestamentarias a bienes de los señores SERGIO PEREZ VAZQUEZ y MARIA DEL REFUGIO RODRIGUEZ CALZADA, quien también era conocida y se hacía llamar MA. DEL REFUGIO RODRIGUEZ CALZADA, REFUGIO RODRIGUEZ, MA. REFUGIO RODRIGUEZ, MA. DEL REFUGIO RODRIGUEZ, MARIA DEL REFUGIO RODRIGUEZ y MA. REFUGIO RODRIGUEZ CALZADA, en Tramitación Extrajudicial, atento a lo dispuesto en los artículos 4.77 y 4.78 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado de México, y en lo prescrito en los artículos 126 y 127 de la Ley del Notariado del Estado de México, haciéndose dos publicaciones con intervalo de siete días hábiles en la Gaceta del Gobierno del Estado de México y en un Diario de mayor circulación.

A t e n t a m e n t e

LIC. JAIME REZA ARANA.-RUBRICA.
NOTARIO PUBLICO NO. 53.

255-A1.-27 febrero y 8 marzo.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 126 DEL ESTADO DE MEXICO
CHALCO, MEXICO
A V I S O N O T A R I A L**

El que suscribe Licenciado SALVADOR XIMENEZ ESPARZA, Notario Público Número Ciento Veintiséis, del Estado de México, con residencia en calle Capitán de la Rosa, número cinco, Colonia Centro, en el Municipio de Chalco, procedo a dar el aviso siguiente:

Que por Escritura Pública Número 14,193, del Volumen 241 de fecha 12 de Febrero del año 2013, otorgada en el protocolo de la Notaría a mi cargo, hice constar: LA RADICACION DE LA SUCESION TESTAMENTARIA a Bienes del señor JUAN JAIME TREJO MORALES, que otorgan a los señores GABRIEL RAMIREZ ALDERETE, VIRIDIANA RAMIREZ ALDERETE,

MARIA ARIAS CHAVEZ, así mismo, quedo acreditado el fallecimiento y la inexistencia de alguna otra disposición testamentaria otorgada por la cujus. Lo que AVISO para los efectos legales a que haya lugar.

Chalco, México, a 12 de febrero de 2012.

LICENCIADO SALVADOR XIMENEZ ESPARZA.-
RUBRICA.

NOTARIO PUBLICO No. 126
DEL ESTADO DE MEXICO.

895.- 27 febrero y 8 marzo.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 126 DEL ESTADO DE MEXICO
CHALCO, MEXICO
AVISO NOTARIAL**

El que suscribe Licenciado SALVADOR XIMENEZ ESPARZA, Titular de la Notaría Pública Número Ciento Veintiséis, del Estado de México, con residencia en calle Capitán de la Rosa, número cinco, Colonia Centro, en el Municipio de Chalco, procedo a dar el aviso siguiente: Que por Escritura Pública Número 14,129, del Volumen 240, de fecha 01 de Febrero del año 2013, otorgada en el protocolo de la Notaría a mi cargo, hice constar: La Radicación de la Sucesión Intestamentaria, a bienes del señor JOSE ARTURO ISRAEL que formaliza el señor HERIBERTO MUCIO CARBARIN RIVERA, en su carácter de ascendiente directo del de cujus; así mismo, quedo acreditado el fallecimiento y la inexistencia de alguna disposición testamentaria otorgada por la de cujus. Lo que AVISO para los efectos legales a que haya lugar. Manifestando que en su oportunidad formulara el inventario y avalúo de los bienes de la sucesión.

Chalco, México, a 20 de Febrero del 2013.

LIC. SALVADOR XIMENEZ ESPARZA.- RUBRICA.
TITULAR DE LA NOTARIA PUBLICA No. 126
DEL ESTADO DE MEXICO.

894.- 27 febrero y 8 marzo.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 126 DEL ESTADO DE MEXICO
CHALCO, MEXICO
AVISO NOTARIAL**

El que suscribe Licenciado SALVADOR XIMENEZ ESPARZA, Notario Público Número Ciento Veintiséis, del Estado de México, con residencia en calle Capitán de la Rosa, número cinco, Colonia Centro, en el Municipio de Chalco, procedo a dar el aviso siguiente:

Que por Escritura Pública Número 13,765 del Volumen 234 de fecha 05 de Diciembre del año 2012, otorgada en el protocolo de la Notaría a mi cargo, hice constar: LA RADICACION DE LA SUCESION TESTAMENTARIA, a bienes de la señora MARIA IVONNE APABLAZA GUTIERREZ, también conocida como IVONNE APABLAZA GUTIERREZ, que otorga el señor JOHN JAMES FAIRLIE APABLAZA, así mismo, quedo acreditado el fallecimiento y la inexistencia de alguna otra disposición testamentaria otorgada por la cujus. Lo que AVISO para los efectos legales a que haya lugar.

Chalco, México, a 05 de diciembre del 2012.

LICENCIADO SALVADOR XIMENEZ ESPARZA.-
RUBRICA.

NOTARIO PUBLICO No. 126
DEL ESTADO DE MEXICO.

896.- 27 febrero y 8 marzo.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 105 DEL ESTADO DE MEXICO
NAUCALPAN DE JUAREZ, MEXICO
AVISO NOTARIAL**

Por Escritura número 47,709, volumen 1,589, de fecha 12 de febrero de 2013, otorgada ante la fe del suscrito Notario, los señores LIDIÁ GOLOMBEK GOLOMBEK, en su carácter de HEREDERA UNIVERSAL y JAIME BERDITCHEVSKY GOLOMBEK, en su carácter de LEGATARIO y ALBACEA en la Sucesión Testamentaria a bienes del señor MIGUEL BERDITCHEVSKY BERDITCHEVSKAYA, **RADICARON** ante mí, en términos de lo previsto en los artículos 4.29, 4.77 y 4.79 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado de México, 6.74, 6.79, 6.184 y 6.189 del Código Civil vigente en el Estado de México y de los artículos 123 y 124 de la Ley del Notariado del Estado de México, la **SUCESION TESTAMENTARIA** a bienes del de cujus.

Naucaupan de Juárez, Méx., 21 de febrero de 2013.

LIC. CONRADO ZUCKERMANN PONCE.- RUBRICA.
NOTARIO 105 DEL ESTADO DE MEXICO, CON
RESIDENCIA EN NAUCALPAN, MEX.

897.- 27 febrero y 13 marzo.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 75 DEL ESTADO DE MEXICO
CUAUTILAN, MEXICO
AVISO NOTARIAL**

Que ante mi fe, se otorgó la escritura 34,760 de fecha 14 de febrero del 2013, del cual transcribo un extracto a continuación:

"C L A U S U L A S".- Con base en las declaraciones rendidas por las comparecientes señoras doña ESPERANZA CASTRO JUAREZ, quien también acostumbra a usar el nombre de MA. ESPERANZA CASTRO JUAREZ, como cónyuge supérstite, doña MARIA CAMACHO CASTRO y doña M. ASUNCION CAMACHO CASTRO, quien también acostumbra a usar el nombre de M. ASECION CAMACHO CASTRO, como hijas del de cujus, por su propio derecho y las constancias exhibidas por ellas mismas, el suscrito notario R A D I C A la SUCESION INTESTAMENTARIA A BIENES DEL SEÑOR DON J. GUADALUPE CAMACHO PEREZ, quien también acostumbró a usar en vida indistintamente los nombres de Don J. GUADALUPE CAMACHO y JOSE GUADALUPE CAMACHO PEREZ, para todos los efectos legales a que haya lugar".

Lo que hago del conocimiento para dar cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 70, del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México.

A T E N T A M E N T E

DR. LUIS ALBERTO DOMINGUEZ GONZALEZ.-
RUBRICA.

NOTARIO NO. 75 DEL ESTADO DE MEXICO.

255-A1.- 27 febrero y 8 marzo.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 122 DEL ESTADO DE MEXICO
ECATEPEC DE MORELOS, MEXICO
AVISO NOTARIAL**

Ecatepec de Morelos, Estado de México, a 19 de Febrero del 2013.

El Suscrito LIC. ANDRES HOFFMANN PALOMAR, notario público No. 122 del Estado de México, en cumplimiento con lo dispuesto por el artículo setenta del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México, hago constar que por

escritura No. 13,578 del Volúmen 330 del protocolo a mi cargo de fecha quince de febrero del año dos mil trece, se llevó a cabo la sucesión intestamentaria a bienes de la señora **MARUZA HERNANDEZ TERAN**, que otorga **NICANDRO ISRAEL SERRANO HERNANDEZ**, en su calidad de hijo de la de Cujus.

ATENTAMENTE

LIC. ANDRES HOFFMANN PALOMAR.-RUBRICA.
 NOTARIO PUBLICO No. 122
 DEL ESTADO DE MEXICO.

255-A1.- 27 febrero y 8 marzo.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 122 DEL ESTADO DE MEXICO
 ECATEPEC DE MORELOS, MEXICO**

AVISO NOTARIAL

Ecatepec de Morelos, a 24 de enero del año 2013.

El suscrito LIC. ANDRES HOFFMANN PALOMAR, notario público No. 122 del Estado de México, en cumplimiento con lo dispuesto por el artículo setenta del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México, hago constar que por escritura No. 13,522 del Volumen 328 del protocolo a mi cargo de fecha 18 de enero del 2013, se llevó a cabo LA RADICACION DE LA SUCESION INTESTAMENTARIA, a bienes del señor **RUTILIO MORALES VAZQUEZ**, que otorgó la señora **OFELIA RAMIREZ GARCIA**, en su calidad de cónyuge superviviente y los señores **MARGARITA MORALES RAMIREZ**, **MARIA ESTELA MORALES RAMIREZ**, **MARIBEL MORALES RAMIREZ** y **JORGE MORALES RAMIREZ**, en su calidad de hijos del de Cujus.

ATENTAMENTE

LIC. ANDRES HOFFMANN PALOMAR.-RUBRICA
 NOTARIO PUBLICO No. 122
 DEL ESTADO DE MEXICO.

255-A1.- 27 febrero y 8 marzo.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 122 DEL ESTADO DE MEXICO
 ECATEPEC DE MORELOS, MEXICO**

AVISO NOTARIAL

Ecatepec de Morelos, a 24 de enero del año 2013.

El suscrito LIC. ANDRES HOFFMANN PALOMAR, notario público No. 122 del Estado de México, en cumplimiento con lo dispuesto por el artículo setenta del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México, hago constar que por escritura No. 13,528 del volumen 328 del protocolo a mi cargo de fecha 22 de enero del 2013, se llevó a cabo LA RADICACION DE LA SUCESION INTESTAMENTARIA, a bienes del señor **DIMAS COLIN DELGADO**, que otorgó la señora **BLANCA AIDA ALVAREZ MAGAÑA**, en su calidad de cónyuge superviviente y de los señores **BLANCA AIDA COLIN ALVAREZ**, **CLAUDIA SOCORRO COLIN ALVAREZ**, **ILIANA NOEMI COLIN ALVAREZ**, **DIMAS COLIN ALVAREZ** y **GRISELDA IVEET COLIN ALVAREZ**, en su calidad de hijos del de Cujus.

ATENTAMENTE

LIC. ANDRES HOFMANN PALOMAR.- RUBRICA
 NOTARIO PUBLICO No. 122
 DEL ESTADO DE MEXICO.

255-A1.- 27 febrero y 8 marzo.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 122 DEL ESTADO DE MEXICO
 ECATEPEC DE MORELOS, MEXICO
 AVISO NOTARIAL**

Ecatepec de Morelos, a 11 de enero del año 2013.

El suscrito LIC. ANDRES HOFFMANN PALOMAR, notario público No. 122 del Estado de México, en cumplimiento con lo dispuesto por el artículo setenta del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México, hago constar que por escritura No. 13. 510 del Volumen 328 del protocolo a mi cargo de fecha 11 de enero de año dos mil trece, se llevó a cabo la RADICACION de la sucesión intestamentaria a bienes de la señora **LEONOR DIAZ CEDILLO**, que otorgan los señores **MA. CLEOTILDE TORRES DIAZ** también conocida como **Ma. Cleotilde Torres Díaz**, **BLANCA TORRES DIAZ** también conocida como **Bianca Torres Díaz**, **GLORIA CAROLINA TORRES DIAZ**, **BULMARO TORRES DIAZ** también conocido como **Bulmaro Torres Díaz**, **MA. MAGDALENA TORRES DIAZ**, **ENRIQUE TORRES DIAZ** también conocido como **Enrique Torres Díaz**, y **JOSE GONZALO TORRES DIAZ** también conocido como **José Gonzalo Torres Díaz**, en su calidad de hijos de la de Cujus.

ATENTAMENTE

LIC. ANDRES HOFFMANN PALOMAR.-RUBRICA.
 NOTARIO PUBLICO No. 122
 DEL ESTADO DE MEXICO.

255-A1.- 27 febrero y 8 marzo.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 168 DEL ESTADO DE MEXICO
 HUIXQUILUCAN, MEXICO
 AVISO NOTARIAL**

En cumplimiento a lo establecido en el artículo 70, del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México, hago constar que por instrumento número 830, Volumen 20, de fecha 5 de febrero del año dos mil trece, ante la fe de la suscrita, se otorgó la Denuncia y Radicación de la Sucesión Intestamentaria a bienes de la señora **JULIA OLIVA SALINAS GIRON**, a solicitud de los señores **FRANCISCO GUTIERREZ ORTIZ**, en su carácter de Cónyuge Superviviente y **SALVADOR GUTIERREZ SALINAS**, **LETICIA GUTIERREZ SALINAS** y **MARIA ESTHER GUTIERREZ SALINAS**, como descendientes directos, manifestando todos, que no conocen de la existencia de persona alguna con igual o mejor derecho a heredar que el suyo. Procediendo a realizar los trámites correspondientes.

Lo anterior para que se publique dos veces con un intervalo de siete días entre cada publicación.

Huixquilucan, Estado de México a 19 de febrero del 2013.

ATENTAMENTE

LIC. GRACIELA OLIVA JIMENEZ GODINEZ.- RUBRICA.
 NOTARIA PUBLICA INTERINA 168 DEL ESTADO DE
 MEXICO.

255-A1.- 27 febrero y 8 marzo.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 85 DEL ESTADO DE MEXICO
 HUIXQUILUCAN, MEXICO
 AVISO NOTARIAL**

Al calce un sello con el Escudo Nacional que dice: Estados Unidos Mexicanos, LICENCIADO **JUAN CARLOS VILLICAÑA SOTO**, NOTARIO PUBLICO NUMERO 85 DEL ESTADO DE MEXICO.

Por instrumento número 55,888 del volumen 1458 Ordinario, de fecha 13 DE FEBRERO DEL AÑO 2013, Ante mí, comparecieron los señores TRINIDAD y JOSE MARCOS AMBOS DE APELLIDOS ZUÑIGA TREJO, en su calidad de descendientes y Unicos y Universales Herederos, el primero en su calidad de Albacea de la Sucesión Testamentaria a bienes de su señora madre, la señora ESTHER TREJO BARRERA, la cual quedó debidamente RADICADA mediante el instrumento antes señalado.

Huixquilucan, Estado de México, a 18 de febrero del año 2013.

LIC. JUAN CARLOS VILLICAÑA SOTO.-RUBRICA.
 NOTARIO PUBLICO NUMERO 85
 DEL ESTADO DE MEXICO.

255-A1.- 27 febrero y 8 marzo.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO TRECE DEL ESTADO DE MEXICO
 TLALNEPANTLA, MEXICO**

CITACION.

SR. SALVADOR HERIBERTO ALCANTARA BRISEÑO.

Por medio del presente hago de su conocimiento que mediante escritura número cincuenta y un mil doscientos diecisiete, de fecha veintinueve de septiembre del año dos mil cinco, ante mí fe, el señor TOMAS LUIS GOMEZ OCARIZ, otorgó testamento público abierto designando como legatario al señor

SALVADOR HERIBERTO ALCANTARA GONZALEZ y como único y universal heredero de sus bienes, al señor SALVADOR HERIBERTO ALCANTARA ENRIQUEZ, y designándolo a Usted como albacea testamentario. A solicitud del legatario y heredero designados, en esta notaría a mi cargo, en términos de lo dispuesto por el artículo 67 del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México, han iniciado el trámite de la sucesión testamentaria a bienes del señor TOMAS LUIS GOMEZ OCARIZ, por lo que con fundamento en los artículos 1.42 fracción VIII, 4.29 fracción III, 4.37, 4.39 y 5.2 último párrafo del Código de Procedimientos Civiles en el Estado de México, en relación con el artículo 119 de la Ley del Notariado del Estado de México y 66 de su Reglamento, en virtud de manifestar los señores SALVADOR HERIBERTO ALCANTARA GONZALEZ y SALVADOR HERIBERTO ALCANTARA ENRIQUEZ, desconocer el domicilio de Usted, hago de su conocimiento que deberá comparecer a esta notaría a mi cargo en un plazo de treinta días hábiles posteriores a la última publicación del presente, a efecto de que manifieste si acepta o no el cargo de albacea conferido por el testador señor TOMAS LUIS GOMEZ OCARIZ, lo anterior para los efectos legales a que haya lugar.

Tlalnepantla, México, a 5 de febrero del año 2013.

LIC. NICOLAS MALUF MALOFF.-RUBRICA.
 NOTARIO PUBLICO NUMERO TRECE DEL
 ESTADO DE MEXICO, CON RESIDENCIA EN
 TLALNEPANTLA DE BAZ.

258-A1.-27 febrero, 8 y 20 marzo.

BLOQUE DE AGRUPACIONES DE RENOVACION S.A. DE C.V., RUTA 39

CONVOCATORIA

Por medio de la presente y en términos de los artículos vigésimo quinto y vigésimo séptimo de los estatutos sociales, 186, 187, 191 de la Ley General de Sociedades Mercantiles, se convoca a los accionistas de la Sociedad denominada Bloque de Agrupaciones de Renovación S.A. de C.V., Ruta 39 a la Asamblea General Extraordinaria que se llevará a cabo en el domicilio social de la empresa ubicado en calle Tatac Mz. 2, Lt. 2, Barrio Tejedores, Chimalhuacán, Estado de México, en SEGUNDA convocatoria el día ocho de Marzo de dos mil trece, a las once horas, misma que se desarrollará de acuerdo al siguiente:

ORDEN DEL DIA

- I. Informe sobre una administración diversa, a la administración formal de la sociedad.
- II. Nombramiento de comisario de la sociedad.
- III. Propuesta, discusión y en su caso ratificación de los miembros del consejo de administración.

Chimalhuacán, Estado de México, a 27 de Febrero de 2013.

Atentamente

Presidente
Alfonso Ruiz Hernández
 (Rúbrica).

Secretario
Apolinar Pérez Cruz
 (Rúbrica).

Tesorero
Heriberto Coria Ordaz
 (Rúbrica).

Vocal "A"
Angel Ramírez Juárez
 (Rúbrica).

Vocal "B"
Víctor Ramírez Nolasco
 (Rúbrica).

Vocal "C"
Francisco Jiménez Buendía
 (Rúbrica).

254-A1.-27 febrero.

ÑYURAMA, S.A. DE C.V.
AVISO DE DISMINUCION DE CAPITAL SOCIAL
SEGUNDA PUBLICACION

Se hace del conocimiento del público en general, que en Asambleas Generales Ordinaria y Extraordinaria de accionistas de **Ñyurama, S.A. de C.V.** celebradas el 31 de enero de 2013, se acordó, entre otros asuntos:

- A. Reducir el capital social en su parte fija en la cantidad de \$200,000.00 (DOSCIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N.) mediante reembolso a los accionistas, representado por 200 acciones ordinarias, nominativas, serie "A", con valor nominal de \$1,000.00 (MIL PESOS 00/100 M.N.) cada una.

Con la disminución anterior, el capital social de **Ñyurama, S.A. de C.V.** queda en la cantidad de \$200,000.00 (DOSCIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N.) representado por 200 (DOSCIENTAS) acciones ordinarias, nominativas, con valor nominal de \$1,000.00 (MIL PESOS 00/100 M.N.) cada una, las cuales corresponden a la serie "A", del capital social fijo.

Publíquese el presente aviso en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de México "Gaceta del Gobierno" de conformidad con lo dispuesto por el Artículo 9 de la Ley General de Sociedades Mercantiles, por tres veces con intervalos de diez días.

Toluca, Estado de México, México a 31 de Enero de 2013.

Rubén Martínez Bastida
Administrador Único
(Rúbrica).

892.- 27 febrero.

SATELAQUA, S.A. DE C.V.
AVISO DE TRANSFORMACION

Los accionistas de SATELAQUA S.A. DE C.V., en Asamblea General Extraordinaria celebrada el día 17 de diciembre de 2011, acordaron transformar la Sociedad a **SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE.**

Se hace saber lo anterior, para los efectos de los artículos 223 y 228 de la Ley de Sociedades Mercantiles.

Naucalpan de Juárez, Estado de México, a 15 de febrero de 2013.

SR. CARLOS ESQUIVEL ORZOCO.- RUBRICA.
DELEGADO ESPECIAL.

254-A1.- 27 febrero.

MOTASA MOVIMIENTOS TERRESTRES AUTOMOTRICES S.A. DE C.V.
BALANCE DE LIQUIDACION AL 31 DE ENERO DE 2013

ACTIVO		PASIVO	
EFFECTIVO EN CAJA Y BANCOS	0.00	CUENTAS Y DOCUMENTOS POR PAGAR	0.00
CTAS. Y DOCUMENTOS POR COBRAR	0.00	CONTRIBUCIONES POR PAGAR	0.00
CONTRIBUCIONES A FAVOR	0.00		
SUMA ACTIVO	0.00	SUMA PASIVO	0.00
APORTACION FUT. AUMENTO CAPITAL	0.00		
PERDIDAS DE CAPITAL	0.0		
TOTAL DE CAPITAL CONTABLE	0.00		
TOTAL DE ACTIVO	0.00	TOTAL DE PASIVO	0.00

ROGELIO ARTURO GOMEZ ESPINOSA
LIQUIDADOR
(RUBRICA).

133-B1.-27, 28 febrero y 1 marzo.

ORGANO SUPERIOR DE FISCALIZACION DEL ESTADO DE MEXICO
EDICTO**NOTIFICACION DE LAS OBSERVACIONES DETERMINADAS EN LA AUDITORIA DE OBRA**

C. JOSE FERNANDEZ CABALLERO
TESORERO MUNICIPAL DE ZINACANTEPEC, MEXICO
PERIODO DEL 26 DE ABRIL DE 2010 AL 19 DE ENERO DE 2012

Se procede a notificar por Edicto un extracto del oficio número **OSFEM/AECF/SAO/DAOM/336/2012** de fecha once de diciembre de dos mil doce, suscrito por el C.P.C. Fernando Valente Baz Ferreira, Auditor Superior de Fiscalización del Estado de México, con el que se dan a conocer las observaciones determinadas en la auditoría de obra que se indica, practicada al Ayuntamiento de Zinacantepec, México, con el objeto de fiscalizar que el ejercicio, custodia y aplicación de los recursos públicos autorizados mediante Decreto número 298, publicado en el Periódico Oficial del Estado de México, "Gaceta del Gobierno", en fecha nueve de mayo de dos mil once, sean acordes con los términos establecidos en el referido Decreto y en apego a las disposiciones legales, reglamentarias, administrativas, presupuestales, financieras y de planeación. Derivado de lo anterior, se concluye la siguiente observación:

"1.- Recursos obtenidos de la contratación de crédito con el Grupo Financiero MULTIVA, cuyo destino no se sujetó a lo previsto en el Decreto número 298, publicado en la Gaceta del Gobierno del Estado de México el nueve de mayo de dos mil once, y que en la ejecución de los recursos y derivados del crédito no cumple con lo dispuesto en el Código Financiero del Estado de México y Municipios.

\$93,095,409.44"

Así mismo se le hace de su conocimiento, que con fundamento en los artículos 53 y 54, primer párrafo, fracción I de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de México cuenta con un plazo de cuarenta y cinco días hábiles contados a partir del día siguiente al en que surta efectos la notificación del presente pliego de observaciones, para presentar en las oficinas de este Órgano Superior de Fiscalización del Estado de México sito en Av. Mariano Matamoros número 124, colonia Centro, código postal 50000, en esta ciudad de Toluca, México, en un horario hábil de lunes a viernes de nueve de la mañana a seis de la tarde, los elementos necesarios para justificar y/o aclarar las observaciones efectuadas, o bien para acreditar la reparación o inexistencia del daño causado a la hacienda pública estatal o municipal o al patrimonio de la entidad fiscalizable en cuestión.

Se pone a la vista y a su disposición el expediente y la documentación soporte que corresponda, en las oficinas de la Subdirección de Auditoría de Obra de este Organo Superior de Fiscalización del Estado de México, sito en Av. Mariano Matamoros número 124, colonia Centro, código postal 50000, en esta ciudad de Toluca, México, en un horario hábil de lunes a viernes de nueve de la mañana a seis de la tarde.

Por último, se le apercibe para que señale domicilio para oír y recibir notificaciones en el territorio estatal, ya que en caso contrario las subsecuentes se notificarán también vía edicto.

Publíquese por única ocasión en el Periódico Oficial del Estado Libre y Soberano de México "Gaceta del Gobierno" y en uno de los periódicos de mayor circulación estatal, a los veinte días del mes de febrero de dos mil trece.

ATENTAMENTE

M. EN D. JOSEFINA ROMAN VERGARA
TITULAR DE LA UNIDAD DE ASUNTOS JURIDICOS
(RUBRICA).

883.- 27 febrero.

ORGANO SUPERIOR DE FISCALIZACION DEL ESTADO DE MEXICO**EDICTO****NOTIFICACION DE ORDEN DE AUDITORIA.**

**C. JOSE FERNANDEZ CABALLERO
TESORERO MUNICIPAL DE ZINACANTEPEC, MEXICO
PERIODO 26 DE ABRIL DE 2010 AL 19 DE ENERO DE 2012
ADMINISTRACION 2009-2012**

Se procede a notificar por Edicto un extracto del oficio número **OSFEM/AECF/SAF/DAFM/140/2012** de fecha quince de noviembre de dos mil doce, suscrito por el C.P.C. Fernando Valente Baz Ferreira, Auditor Superior de Fiscalización del Estado México, mediante el cual se da a conocer la orden de auditoría financiera practicada al Ayuntamiento de Zinacantepec, México, por el periodo comprendido del uno de enero de dos mil doce al treinta de septiembre de dos mil doce. Se pone a la vista y a su disposición el expediente y la documentación soporte que corresponda, en la Subdirección de Auditoria de Financiera, sito en Av. Mariano Matamoros número 124, colonia Centro, código postal 50000, en esta ciudad de Toluca, México, en un horario hábil de lunes a viernes de nueve de la mañana a seis de la tarde.

Por último, se le apercibe para que señale domicilio para oír y recibir notificaciones en el territorio estatal, ya que en caso contrario las subsecuentes se notificarán también vía edicto.

Publíquese por única ocasión en el Periódico Oficial del Estado Libre y Soberano de México "Gaceta del Gobierno" y en uno de los periódicos de mayor circulación estatal, a los quince días del mes de febrero de dos mil trece.

ATENTAMENTE

**M. EN D. JOSEFINA ROMAN VERGARA
TITULAR DE LA UNIDAD DE ASUNTOS JURIDICOS
(RUBRICA).**

884.- 27 febrero.



AGUA Y SANEAMIENTO DE TOLUCA

2013. Año del Bicentenario de los Sentimientos de la Nación



SE NOTIFICA RESOLUCIÓN

Con motivo de la responsabilidad administrativa consignada en el expediente CI/AST/MB//020/2011 en que incurrió la **C. Ilda Susana Tovar Sánchez**, consistente en presentar de forma extemporánea la manifestación de bienes por baja en el servicio público, el Maestro en Administración Pública Javier Renato Estrada Medina, Contralor Interno del Organismo Público Descentralizado por Servicio de Carácter Municipal denominado Agua y Saneamiento de Toluca, en fecha quince de febrero de dos mil trece resolvió lo siguiente:

- PRIMERO:** Se determina la existencia de responsabilidad administrativa atribuida a la C. Ilda Susana Tovar Sánchez, en virtud de lo señalado en los considerandos III, IV y V del presente instrumento resolutivo.
- SEGUNDO:** Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 80 de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios, se impone a la C. Ilda Susana Tovar Sánchez la sanción pecuniaria consistente en quince días del total del sueldo base presupuestal mensual que tenía asignado en su carácter de Jefe de Área - A adscrita a la Subdirección de Comercialización del Organismo Público Descentralizado por Servicio de Carácter Municipal denominado Agua y Saneamiento de Toluca, equivalente a la cantidad de \$5,661.45 (Cinco mil seiscientos sesenta y un pesos 45/100 M. N.).
- TERCERO:** Se hace del conocimiento de la C. Ilda Susana Tovar Sánchez que la cantidad impuesta como sanción pecuniaria, deberá pagarla en el área de Caja del Organismo Público Descentralizado por Servicio de Carácter Municipal denominado de Agua y Saneamiento de Toluca, en un plazo de diecisiete días hábiles siguientes al en que surta sus efectos la notificación de la presente resolución, apercibida para el caso de incumplimiento, se procederá a su cobro mediante el procedimiento administrativo de ejecución, en términos de lo dispuesto por los artículos 29 primer párrafo y 30 párrafo primero del Código Financiero del Estado de México y Municipios, debiendo exhibir ante esta Contraloría Interna el recibo oficial que acredite el pago de la sanción impuesta.
- CUARTO:** En cumplimiento de lo dispuesto por los artículos 65 de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios, 1.8 fracción XII del Código Administrativo del Estado de México y 139 del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México, se hace del conocimiento de la C. Ilda Susana Tovar Sánchez que tiene el derecho de promover recurso administrativo de inconformidad ante esta autoridad o Juicio Administrativo ante el Tribunal de lo Contencioso Administrativo del Estado de México, en contra de la presente resolución, dentro del término de quince días hábiles siguientes al en que surta sus efectos la notificación de la presente resolución.
- QUINTO:** Por las razones expuestas en el Considerando III de esta determinación administrativa, notifíquese por edicto la presente resolución a la C. Ilda Susana Tovar Sánchez.

M. A. P. JAVIER RENATO ESTRADA MEDINA
EL CONTRALOR INTERNO
(RÚBRICA)

901.-27 febrero.



AGUA Y SANEAMIENTO DE TOLUCA

2013. Año del Bicentenario de los Sentimientos de la Nación



SE NOTIFICA RESOLUCIÓN

Con motivo de la responsabilidad administrativa consignada en el expediente CI/AST/MB//023/2011 en que incurrió el **C. Claudio Rojas Filomeno**, consistente en omitir presentar la manifestación de bienes por baja en el servicio público, el Maestro en Administración Pública Javier Renato Estrada Medina, Contralor Interno del Organismo Público Descentralizado por Servicio de Carácter Municipal denominado Agua y Saneamiento de Toluca, en fecha quince de febrero de dos mil trece resolvió lo siguiente:

- PRIMERO:** Se determina la existencia de responsabilidad administrativa atribuida al C. Claudio Rojas Filomeno, en virtud de lo señalado en los considerandos III, IV y V del presente instrumento resolutivo.
- SEGUNDO:** Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 80 de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios, se impone al C. Claudio Rojas Filomeno la sanción pecuniaria consistente en quince días del total del sueldo base presupuestal mensual que tenía asignado en su carácter de Inspector Notificador – B adscrito al Departamento de Servicios Técnicos del Organismo Público Descentralizado por Servicio de Carácter Municipal denominado Agua y Saneamiento de Toluca, equivalente a la cantidad de \$2,522.25 (Dos mil quinientos veintidós pesos 25/100 M. N.).
- TERCERO:** Se hace del conocimiento del C. Claudio Rojas Filomeno que la cantidad impuesta como sanción pecuniaria, deberá pagarla en el área de Caja del Organismo Público Descentralizado por Servicio de Carácter Municipal denominado de Agua y Saneamiento de Toluca, en un plazo de diecisiete días hábiles siguientes al en que surta sus efectos la notificación de la presente resolución, apercibido para el caso de incumplimiento, se procederá a su cobro mediante el procedimiento administrativo de ejecución, en términos de lo dispuesto por los artículos 29 primer párrafo y 30 párrafo primero del Código Financiero del Estado de México y Municipios, debiendo exhibir ante esta Contraloría Interna el recibo oficial que acredite el pago de la sanción impuesta.
- CUARTO:** En cumplimiento de lo dispuesto por los artículos 65 de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios, 1.8 fracción XII del Código Administrativo del Estado de México y 139 del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México, se hace del conocimiento del C. Claudio Rojas Filomeno que tiene el derecho de promover recurso administrativo de inconformidad ante esta autoridad o Juicio Administrativo ante el Tribunal de lo Contencioso Administrativo del Estado de México, en contra de la presente resolución, dentro del término de quince días hábiles siguientes al en que surta sus efectos la notificación de la presente resolución.
- QUINTO:** Por las razones expuestas en el Considerando III de esta determinación administrativa, notifíquese por edicto la presente resolución al C. Claudio Rojas Filomeno.

M. A. P. JAVIER RENATO ESTRADA MEDINA
EL CONTRALOR INTERNO
(RÚBRICA)

902.-27 febrero.



GOBIERNO DEL ESTADO DE MÉXICO



GOBIERNO DEL ESTADO DE MÉXICO EN GRANDE

"2013. Año del Bicentenario de los Sentimientos de la Nación"

Fe de Erratas

RESOLUCIÓN QUE FIJA EL MONTO DE LOS APROVECHAMIENTOS POR LA VENTA DE BASES DE LICITACIÓN PÚBLICA E INVITACIÓN RESTRINGIDA PARA LAS DEPENDENCIAS DEL EJECUTIVO Y ORGANISMOS AUXILIARES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA ESTATAL PARA EL EJERCICIO FISCAL 2013.

Página 1, dice:

.....

Que los artículos 13.21 del Libro Décimo Tercero del Código Administrativo del Estado de México, y 30 al 35 de su Reglamento, establecen la regulación para la expedición de cédula a los proveedores de bienes y constancia a los prestadores de servicios de la Administración Pública Estatal.

Debe decir:

.....

Que los artículos 13.34 del Libro Décimo Tercero del Código Administrativo del Estado de México, y 75 de su Reglamento, tienen por objeto regular las bases que se emitan en los procedimientos adquisitivos.

La Subsecretaria de Ingresos
Mtra. Blanca Esthela Mercado Rodríguez
(Rúbrica).



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE
ATIZAPÁN, MÉX.
2013 - 2015



PRIMERA SESION EXTRAORDINARIA DE CABILDO

En el Municipio de Atizapán, Estado de México; siendo las dieciséis horas con cuarenta y cinco minutos del día catorce de febrero del año dos mil trece, reunidos en el salón de cabildos de este Municipio; los CC. Paul Reyes Gutiérrez, Presidente Municipal; David Aguilar Molina, Secretario del Ayuntamiento; Areli Díaz Tagle, Síndico Municipal; Ernestina Santana Molina, Primer Regidor; Mario Vargas Sánchez, Segundo Regidor; Eufrosina Flores Martínez, Tercer Regidor; Alicia Díaz Mancilla, Cuarto Regidor; Palermo Torres Torres, Quinto Regidor; Cruz Flavio Rojas Aguilar, Sexto Regidor; Israel Castelán Altamirano, Séptimo Regidor; Jordán Tapia González, Octavo Regidor; Alva Lucila Torres García, Noveno Regidor; Elizabeth Ortiz Jiménez, Décimo Regidor, todos ellos integrantes del Honorable Ayuntamiento Constitucional del periodo 2013-2015; con base en lo dispuesto por los artículos 27, 28 y 91 fracciones I y V de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México vigente en la entidad, con el propósito de celebrar la Primera Sesión Extraordinaria de Cabildo

PUNTO No. I

En uso de la palabra el C. Paul Reyes Gutiérrez, Presidente Municipal manifiesta a los integrantes del Ayuntamiento que para dar cabal cumplimiento a lo dispuesto por la Ley Orgánica Municipal del Estado de México en sus artículos 27, 28 y 91 fracciones I y V; siendo las dieciséis horas con cuarenta y cinco minutos del día catorce de Febrero del año dos mil trece, se da inicio a la presente sesión extraordinaria de cabildo, por lo que instruye al Secretario del Ayuntamiento para que proceda a pasar lista de asistencia a los integrantes de este cuerpo edilicio.

C. Paul Reyes Gutiérrez	Presidente Municipal
C. Areli Díaz Tagle	Síndico
C. Ernestina Santana Molina	Primer Regidor
C. Mario Vargas Sánchez	Segundo Regidor
C. Eufrosina Flores Martínez	Tercer Regidor
C. Alicia Díaz Mancilla	Cuarto Regidor
C. Palermo Torres Torres	Quinto Regidor
C. Cruz Flavio Rojas Aguilar	Sexto Regidor
C. Israel Castelán Altamirano	Séptimo Regidor
C. Jordán Tapia González	Octavo Regidor
C. Alva Lucila Torres García	Noveno Regidor
C. Elizabeth Ortiz Jiménez	Décimo Regidor

PUNTO No. II

Para continuar, el C. David Aguilar Molina; Secretario de Ayuntamiento, informa que se encuentran presentes doce de los doce integrantes del Ayuntamiento. En razón de lo anterior, existe Quórum legal, como lo establece el Artículo 19 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México para continuar el desarrollo de la Sesión.

PUNTO No. III

El C. Paul Reyes Gutiérrez, Presidente Municipal Constitucional, instruye al Secretario de Ayuntamiento para someter a consideración de los integrantes del Ayuntamiento el siguiente:

ORDEN DEL DIA.

1. Lista de presentes.
2. Declaración de quórum.
3. Aprobación del orden del día.
4. Análisis, discusión y en su caso aprobación efectuar la regularización del predio ubicado en Av. Jorge Jiménez Cantú s/n, paraje La Huerta, Atizapán Estado de México donado por el C. Narciso Castro Huertas, el pasado dos de diciembre de mil novecientos noventa y seis con el fin de la construcción y función de Panteón Municipal.
5. Cierre de la sesión.

En caso de existir algún posicionamiento sobre el punto, se solicita se sirvan manifestarlo: -----

Una vez concluidos los posicionamientos, el C. David Aguilar Molina; Secretario de Ayuntamiento, procede a recabar el sentido de la votación.

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 115 fracción I de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 113, 122 y 128 fracciones I y XII de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 31 fracciones XLIV, 48 fracciones I y XIX de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México; el Ayuntamiento aprueba y expide el siguiente:

ACUERDO:

UNICO.- Hago de su conocimiento que el Orden del Día para esta Primera Sesión Extraordinaria de Cabildo ha sido aprobado por UNANIMIDAD. -----

PUNTO No. IV

Análisis, discusión y en su caso aprobación efectuar la regularización del predio ubicado en Av. Jorge Jiménez Cantú s/n, paraje La Huerta, Atizapán Estado de México donado por el C. Narciso Castro Huertas, el pasado dos de diciembre de mil novecientos noventa y seis con el fin de la construcción y función de Panteón Municipal.

Está a consideración de los integrantes de este Ayuntamiento el punto, en tal virtud y en caso de existir algún posicionamiento, se solicita se sirvan manifestarlo: -----

Acto continuo y al atender los posicionamientos por parte de los integrantes del Ayuntamiento, el C. Paul Reyes Gutiérrez; Presidente Constitucional de Atizapán, Estado de México, instruye al Secretario del Ayuntamiento someta a consideración de los Ediles el Acuerdo correspondiente, a lo que el C. David Aguilar Molina, Secretario del Ayuntamiento, informa del que es aprobado por UNANIMIDAD el siguiente: -----

ACUERDO:

PRIMERO.- Se aprueba por UNANIMIDAD de los presentes la aprobación de la regularización del predio ubicado en Av. Jorge Jiménez Cantú s/n, paraje La Huerta, Atizapán Estado de México donado por el C. Narciso Castro Huertas, el pasado dos de diciembre de mil novecientos noventa y seis con el fin de la construcción y función de Panteón Municipal.

SEGUNDO.- El presente acuerdo entrará en vigor a partir de la fecha de su aprobación. -----

TERCERO.- Publíquese el presente acuerdo en la Gaceta Municipal de Atizapán, Estado de México, Periódico Oficial del Gobierno Municipal de Atizapán, Estado de México. -----

PUNTO No V. CIERRE DE LA SESION

Acto seguido el Presidente Municipal Constitucional declara que no habiendo otro asunto que tratar, siendo las diecisiete horas con ocho minutos, del día Siete de Febrero de Dos Mil Trece, se cierra la Primera Sesión Extraordinaria de Cabildo, firmando al margen y al calce los que en ella intervinieron.

Así lo tendrá entendido el Ciudadano Presidente Municipal Constitucional de Atizapán, Estado de México, C. Paul Reyes Gutiérrez, haciendo que los presentes acuerdos, se publiquen, se ejecuten, se promulguen y se cumplan.

Dado en la Sala de Cabildos del Palacio de Gobierno Municipal de Atizapán, Estado de México, el día catorce de febrero del dos mil trece. -

DOY FE

C. Paul Reyes Gutiérrez
 Presidente Municipal Constitucional
 (Rúbrica).

C. Ernestina Santana Molina
 Primer Regidor
 (Rúbrica).

C. Eufrosina Flores Martínez
 Tercer Regidor
 (Rúbrica).

C. Palermo Torres Torres
 Quinto Regidor
 (Rúbrica).

C. Israel Castelán Altamirano
 Séptimo Regidor

C. Aiva Lucila Torres García
 Noveno Regidor
 (Rúbrica).

P.D. Areli Díaz Tagle
 Síndico
 (Rúbrica).

C. Mario Vargas Sánchez
 Segundo Regidor
 (Rúbrica).

C. Alicia Díaz Mancilla
 Cuarto Regidor
 (Rúbrica).

C. Cruz Flavio Rojas Aguilar
 Sexto Regidor
 (Rúbrica).

C. Jordán Tapia González
 Octavo Regidor
 (Rúbrica).

C. Elizabeth Ortiz Jiménez
 Décimo Regidor
 (Rúbrica).

C. David Aguilar Molina
 Secretario del H. Ayuntamiento
 (Rúbrica).

SERVICIOS ADMINISTRATIVOS TADI, S.C.

**SERVICIOS ADMINISTRATIVOS TADI, S.C.
LERMA, MEXICO**

**AVISO DE TRANSFORMACION
SERVICIOS ADMINISTRATIVOS TADI, S.C.**

En términos y con fundamento en lo establecido y previsto por los artículos 233 y 228 de la Ley General de Sociedades Mercantiles, se informa que mediante Junta Extraordinaria de Socios celebrada el día 15 de febrero de 2013 se acordó la transformación de Servicios Administrativos TADI, S.C., para convertirse en Sociedad Anónima de Capital Variable, habiéndose aprobado la transformación por unanimidad de votos de los Socios:

Para los efectos de la transformación, servirán como base el balance general de Servicios Administrativos TADI, S.C., elaborados al 31 de diciembre de 2012.

La transformación, surtirá efectos frente a terceros tres meses después de haberse efectuado la inscripción del presente convenio en el Registro Público de Comercio del domicilio social de las partes y de la publicación de los balances elaborados al 31 de diciembre de 2012, en el periódico oficial del domicilio social de la sociedad de Servicios Administrativos TADI.

En virtud de la transformación acordada, el capital social de Servicios Administrativos TADI, S.A. de C.V. queda establecido en la cantidad de \$ 50,000.00 pesos (Cincuenta Mil Pesos Moneda Nacional) representado por 50,000 acciones nominativas, ordinarias y liberadas de las cuáles 50,000 acciones corresponden a la serie "A" de la parte fija del capital social confiriendo una y otras igual derechos a sus titulares.

México, Distrito Federal, 20 de febrero de 2013.

Moramay Neri Sánchez
Administrador Unico de la Sociedad
Servicios Administrativos TADI, S.C.
(Rúbrica).

900.- 27 febrero.

Servicios Administrativos Tadi, S.C.SERVICIOS ADMINISTRATIVOS TADI, S.C.
SAT-080215-PV3

BALANCE GENERAL AL 31 DE DICIEMBRE DE 2012

<u>ACTIVO</u>		<u>PASIVO</u>	
<u>CIRCULANTE</u>		<u>CIRCULANTE</u>	
FONDO CAJA CHICA	0.00	ACREEDORES DIV.	16,465.51
BANCOS	89,074.90		
CLIENTES	0.00	IMPTOS. X PAGAR	<u>96,316.71</u>
DEUDORES DIVERSOS	54,936.16		
I.V.A. PEND. ACREDITAR	<u>122.40</u>		
	144,133.46	SUMA DE L PASIVO	112,782.22
<u>FIJO</u>		<u>CAPITAL</u>	
EQ. DE COMPUTO	14,773.91		
DEP'N. ACUM. COMPUTO	<u>14,773.91</u>	0.00	<u>CAPITAL CONTABLE</u>
<u>DIFERIDOS</u>		CAPITAL SOCIAL	20,874.01
PAGOS ANTICIPOS	33,084.78	RESULTADO DEL EJ.	
GASTOS DE		ANTER	-57,246.42
ORGANIZACIÓN	18,426.33		
AMORT. GTOS. ORGIZ.	<u>-3,682.47</u>	UTILIDAD DEL EJERCICIO	<u>115,552.29</u>
	47,828.64		79,179.88
SUMA DEL ACTIVO	191,962.10	SUMA PASIVO Y CAPITAL	191,962.10

C.P. MORAMAY NERI SANCHEZ
ADMINISTRADOR UNICO
(RUBRICA).

900.- 27 febrero.

SERVICIOS ADMINISTRATIVOS TADI, S.C.

SERVICIOS ADMINISTRATIVOS TADI, S.C. SAT-080215-PV3

ESTADO DE RESULTADOS DEL 01 AL 31 DE DICIEMBRE DE 2012

INGRESOS		
INGRESOS X VENTAS Y SERVICIOS	3,152,454.34	
Ingresos por ventas y servicios		3,152,454.34
COSTO DE VENTAS	2,282,623.92	
Costos de ventas		2,282,623.92
UTILIDAD BRUTA		869,830.42
GASTOS DE OPERACION		
GASTOS DE VENTA Y ADMON	743,445.12	
GASTOS CONTABLES NO FISCALES	2,534.42	
GASTOS DE OPERACION		745,979.54
UTILIDAD DE OPERACION		123,850.88
COSTO INTEGRAL DE FINANCIAMIENTO		
GASTOS FINANCIEROS		
Gastos financieros	8,289.90	
OTROS GASTOS		
Otros gastos	46.67	
OTROS PRODUCTOS		
Otros Productos	37.98	
PRODUCTOS FINANCIEROS		
Productos financieros	0.00	
COSTO INTEGRAL DE FINANCIAMIENTO		8,298.59
UTIL. CONTABLE ANTES DE ISR Y PTU		115,552.29

C.P. MORAMAY NERI SANCHEZ
ADMINISTRADOR UNICO
(RUBRICA).



"2013. AÑO DEL BICENTENARIO DE LOS SENTIMIENTOS DE LA NACION"

No. OFICIO: 202G213210/OR85/2013
ASUNTO: PUBLICACIONES

**A QUIEN CORRESPONDA
P R E S E N T E.**

Naucalpan de Juárez, Estado de México, a 31 de enero de 2013.

Por medio del presente escrito y con fundamento en el artículo 95 del Reglamento de la Ley Registral para el Estado de México, se dicta el acuerdo por el cual se autoriza al promovente de nombre SAYDE M. DE BARCELATA, se realicen las publicaciones a costa del interesado en la "Gaceta del Gobierno" y "Periódico de Mayor Circulación" en virtud del Acta Circunstanciada formulada con fecha 13 de agosto del año en curso, con motivo de la Reposición de la partida 457, volumen 17, libro primero, sección primera, y que se refiere al inmueble ubicado en calle Encinos hoy vía Adolfo López Mateos número 56 Fraccionamiento Jardines de San Mateo, Municipio de Naucalpan Estado de México.

SUPERFICIE DE 349 METROS 35 CENTIMETROS.
AL NORTE: 39.94 METROS CON LOTE 32
AL SUR: 39.93 METROS CON LOTE 34
AL ORIENTE: 10.00 METROS CON CALLE ENCINOS
AL PONIENTE: 10.00 METROS CON LOTES 6 Y 7

Lo anterior tiene legal sustento en los artículos 92, 94 y 95 del Reglamento de la Ley Registral para el Estado de México, que a la letra dice:

Artículo 95.- Una vez hecho lo anterior el Registrador dictará un acuerdo mediante el cual se ordene la publicación a costa del interesado de un edicto en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno" y en el periódico de mayor circulación en el lugar que corresponda a la oficina registral, por tres veces de tres en tres días cada uno.

Lo que hago del conocimiento para los efectos legales a que haya lugar.

Así lo acordó el C. Registrador adscrito a los Municipios de Naucalpan y Huixquilucan.

A T E N T A M E N T E

**EL C. REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO ADSCRITO A LOS MUNICIPIOS DE
NAUCALPAN Y HUIXQUILUCAN**

LIC. JOSE MARIO MARTINEZ OSORIO
(RUBRICA).

256-A1.-27 febrero, 4 y 7 marzo.



GOBIERNO DEL ESTADO DE MEXICO
SECRETARIA GENERAL DE GOBIERNO
SUBSECRETARIA DE ASUNTOS JURIDICOS
INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL
DIRECCION GENERAL DEL INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL
OFICINA REGISTRAL DE NAUCALPAN-HUIXQUILUCAN, MEXICO



"2012. AÑO DEL BICENTENARIO DE EL ILUSTRADOR NACIONAL"

NO. OFICIO: 202G213210/1042/2012
ASUNTO: PUBLICACIONES

**A QUIEN CORRESPONDA
P R E S E N T E.**

Naucalpan de Juárez, Estado de México, a 29 de Octubre del 2012.

Por medio del presente escrito y con fundamento en el artículo 95 del Reglamento de la Ley Registral para el Estado de México, se dicta el acuerdo por el cual se autoriza a la promovente de nombre Rosa María Terrazas Oria, realice las publicaciones a costa del interesado en la "Gaceta de Gobierno" y "Periódico de mayor Circulación", en virtud del acta circunstanciada formulada con fecha 29 de Octubre del año en curso, con motivo de la reposición de la partida 47, volumen 145 libro primero, Sección Primera, de fecha 4 de Febrero de 1971 y que se refiere al inmueble, identificado el cual tiene las siguientes características:

IDENTIFICADO LOTE 1-B, DE LA MANZANA 3, DE LA COLONIA OLIMPIADA 68, DEL EJIDO DE SAN RAFAEL CHAMAPA, MUNICIPIO DE NAUCALPAN DE JUAREZ, DISTRITO DE TLALNEPANTLA, ESTADO DE MEXICO.

LOTE 1-B..... SUPERFICIE 114.75 M2

AL NORTE: EN 18.40 MTS CON C. URANO; AL SUR: EN 14.46 MTS. CON LOTE 1-A; AL ESTE: EN 6.00 MTS. C. MERCURIO Y AL OESTE: EN 8.89 MTS. CON C. PALAS ATENEA.

Lo anterior tiene legal sustento en los artículos 92, 94 y 95 del Reglamento de la Ley Registral para el Estado de México., que a la letra dice:

Artículo 95.- Una vez hecho lo anterior el Registrador dictará un acuerdo mediante el cual se ordene la publicación a costa del interesado de un edicto en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno" y en el periódico de mayor circulación en el lugar que corresponda a la oficina registral, por tres veces de tres en tres días cada uno.

Lo que hago del conocimiento para los efectos legales a que haya lugar.

Así lo acordó el C. Registrador adscrito a los Municipios de Naucalpan y Huixquilucan.

A T E N T A M E N T E

**C. REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD Y
DEL COMERCIO ADSCRITO A LOS MUNICIPIOS
DE NAUCALPAN Y HUIXQUILUCAN, MEXICO**

**LIC. JOSE MARIO MARTINEZ OSORIO
(RUBRICA).**

256-A1.-27 febrero, 4 y 7 marzo.

FIZALCO, S. DE R.L. DE C.V.

CONVOCATORIA

ASAMBLEA ORDINARIA Y EXTRAORDINARIA DE LA EMPRESA:

FIZALCO, S. DE R.L. DE C.V.

LA CUAL SE REALIZARA EN EL DOMICILIO SOCIAL DE LA EMPRESA, CON DOMICILIO EN LA CALLE NICOLAS BRAVO #62 COL. LA URBANA IXHUATEPEC, C.P. 55349, ECATEPEC DE MORELOS, EDO. DE MEXICO, EL DIA 20 DE MARZO DE 2013 A LAS DOCE HORAS, TRATANDO LO SIGUIENTE.

ORDEN DEL DIA:

I. ASAMBLEA ORDINARIA.

1. LISTA DE ASISTENCIA.
2. ANALISIS DE LA SITUACION DE LA EMPRESA, DESDE SU FUNDACION.
3. SOLICITARLE AL ING. LUIS MIGUEL GALVAN CAVAZOS LA LIQUIDACION TOTAL DE SUS ACCIONES, O COMPRA O VENTA DE SUS ACCIONES A LOS DEMAS ACCIONISTAS.
4. RATIFICACION O CAMBIO DEL CONSEJO DE ADMINISTRACION.

II. ASAMBLEA EXTRAORDINARIA.

5. EVALUACION DE LAS DECISIONES TOMADAS DURANTE EL PRESENTE AÑO.
6. AMPLIACION DEL OBJETO SOCIAL DE LA EMPRESA.
7. ASUNTOS GENERALES.
8. NOMBRAR DELEGADO O DELEGADOS PARA LA PROTOCOLIZACION DEL ACTA DE ASAMBLEA.

A LOS SEÑORES ACCIONISTAS SE LES SOLICITA CONFIRMAR SU ASISTENCIA, POR LO MENOS CON SIETE DIAS DE ANTICIPACION (CALENDARIO), EN LAS OFICINAS DEL DOMICILIO SOCIAL DE LA EMPRESA O VIA CORREO ELECTRONICO A LA SIGUIENTE DIRECCION: fizalcoadm@gmail.com

ATENTAMENTE

JAVIER GARCIA MANZANO
SECRETARIO
FIZALCO, S. DE R.L. DE C.V.
(RUBRICA).